

Acta Sesión Ordinaria 12-2026

24 de Febrero del 2026

Acta de la Sesión Ordinaria N° 12-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. Ana Yensy Ramírez Arrieta. **REGIDORES SUPLENTE:** Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Gilberth González González - Vicepresidente. **REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 10-2026 Y 11-2026.
- III)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Calendario de Sesiones de Semana Santa.
- IV)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI)** INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII)** MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°10-2026, celebrada el 17 de Febrero del año dos mil veintiséis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°10-2026, celebrada el 17 de Febrero del año dos mil veintiséis.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°11-2026, celebrada el 19 de Febrero del año dos mil veintiséis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°11-2026, celebrada el 19 de Febrero del año dos mil veintiséis.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Calendario de Sesiones de Semana Santa.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, enumera que sobre ese punto, señora presidenta, sobre ese traslado de fecha, es que veo aquí en mi agenda que para ese mismo día, a las 4 de la tarde, está convocada una sesión de trabajo con docentes educativos de la comunidad y también el señor del Circuito 07, pero vi un correo que envía el señor donde existe esa invitación, más bien paralelo con eso, quisiera decir si se mantiene en pie esta reunión que está para las 4 de la tarde de ese mismo día. Esa es nada más una observación ahí para que se tome en cuenta.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Trasladar la Sesión Ordinaria del día martes 31 de marzo para el día jueves 26 de marzo a las 6:00 pm. **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para publicar en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-035-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DDS-M-024-2026. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.7406/2025. Hemos recibido el memorando N°DDS-M-035-2026, con fecha del 12 de febrero de 2026, suscrito por la señora Jéssica Barquero Barrantes,

Directora a.i. de Desarrollo Social; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.7406/2025, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°74-2025, celebrada el 15 de diciembre de 2025; en su capítulo IV, artículo 6. Informe de la Alcaldía y consultas a la Alcaldía. Se conoce memorando AMB-MC-280-2025. Remisión de memorando N°DJ-762-2025, a través del que se refiere al acuerdo N°Ref.6223/2025, referente a un oficio emitido por la Asociación Pro-Clínica del dolor y cuidados paliativos del Área de Salud Belén-Flores-Santa Bárbara.

Al respecto, remitimos copia de la información suministrada para su conocimiento, valoración y trámite de gestiones que estimen oportunas.

DDS-M-035-2026

Por este medio se da respuesta al acuerdo del Concejo Municipal Ref. 7406-2025, adoptado en la sesión ordinaria N°74-2025 celebrada el 15 de diciembre de 2025, en la cual se menciona un oficio emitido por la Asociación Pro-Clínica del dolor y cuidados paliativos del Área de Salud Belén-Flores-Santa Bárbara. Al respecto, le indico que se coordinó una reunión con la representante legal de esa organización, la doctora María Gabriela Chaves Brenes, con el fin de que se nos indicara de manera precisa la solicitud planteada, a efectos de poder brindar una respuesta conforme a derecho. Durante la reunión, la doctora Chaves Brenes manifestó que la Municipalidad de Flores donó a la asociación un terreno ubicado detrás de la Clínica Jorge Volio Jiménez, en el cual se proyecta la construcción de un edificio que cuente con condiciones adecuadas para la atención de la población usuaria, dado que las instalaciones actuales presentan un deterioro significativo en su planta física.

Asimismo, indicó que la Junta de Protección Social les girará un monto superior a \$500.000.000,00, destinado a la construcción del edificio en obra gris. No obstante, señaló que aún requieren recursos adicionales para el mobiliario y el mantenimiento del inmueble. En virtud de que la institución brinda atención a población del cantón de Belén, solicitan colaboración por parte de esta Municipalidad. La doctora señaló que la Clínica del Dolor atiende población de los cantones de Belén, Flores y Santa Bárbara, cuenta con 24 años de funcionamiento y que, pese a brindar servicios a personas del cantón de Belén —inclusive mediante la provisión de comestibles—, no han recibido apoyo por parte de esta Municipalidad. Por parte de esta Administración, se procedió a explicar el funcionamiento del Programa de Subvenciones Municipales y lo dispuesto en su reglamento, en particular lo establecido en el artículo 2, el cual define a las Organizaciones de Beneficencia o Bienestar Social como aquellas cuyo domicilio y centro de acción se ubiquen en el cantón de Belén y que desarrollen acciones en beneficio de la comunidad belemita.

Ante lo expuesto, y considerando que, si bien el domicilio de la organización no se encuentra dentro del cantón de Belén, los servicios que brinda sí benefician a población belemita, se solicitó a la Dirección Jurídica emitir sus comentarios y/o recomendaciones, a fin de valorar si existe alguna alternativa para brindarle apoyo a la asociación en cuestión, siempre dentro del marco de la legalidad vigente. En respuesta a lo solicitado, la Dirección Jurídica emitió su criterio mediante el oficio DJ-079-2026, de fecha 11 de febrero del año en curso, el cual contiene

elementos adicionales para la valoración del Concejo Municipal y se adjunta al presente memorando para lo que corresponda.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, precisa que en relación a este oficio que nos presenta la Alcaldía, en primer lugar, quiero agradecer y felicitar las gestiones realizadas por la funcionaria Jessica Barquero. Me parece que fue muy diligente todo el trabajo que realizó para tener una respuesta muy concreta y muy acorde en este tema. En primera instancia, me pareció muy valioso poder establecer contacto directo con la Dra. María Gabriela Chávez de la Clínica de Cuidados Paliativos de Belén Flores, Santa Bárbara, donde ella puntualizó de manera concreta la solicitud que ellos estaban planteando. Posteriormente, de esa reunión, la cual les sirvió de insumo, presentó una solicitud a la Dirección Jurídica, mediante la cual la Dirección Jurídica emite sus criterios en el DJ-079-2026. Un agradecimiento también a don Enio y a los compañeros de la Dirección Jurídica por ese documento tan concreto, tan amplio y que nos da toda la información requerida para la toma de decisiones. Me parece que para todos es indiscutible que este es un tema de una gran sensibilidad humana y de un gran compromiso social, pero nosotros tenemos que ser responsables y acatar las disposiciones establecidas en la normativa que nos regula. Y creo que el marco jurídico en esta materia es sumamente claro y nosotros tenemos que circunscribirnos a la jurisdicción del Cantón de Belén. Nosotros no es que estemos en contra, pero el marco jurídico que respalda el Reglamento de subvenciones es muy claro y nosotros, aunque sea una labor noble y se estén atendiendo vecinos del Cantón, creo que es nuestra responsabilidad cumplir, apoyar y dar todos los recursos que tengamos a nuestro alcance para fortalecer la gestión tan excelente que hace nuestra Fundación de Cuidados Paliativos de Belén. Como todos pudimos observar, el DJ-079, la información tan amplia y tan concreta que nos comparte el Lic. Ennio Rodríguez, nos da una claridad de la magnitud y el impacto del trabajo que se realiza de forma integral, no sólo con los pacientes en condición oncológica, en estado terminal o en condición crítica, sino el apoyo que se brinda a las familias y la diversidad de actividades y funciones que se ejecutan para brindar esa atención integral a los grupos familiares que enfrentan estas situaciones. Por lo tanto, mi agradecimiento a ambos funcionarios de la Dirección Jurídica y de la Dirección del Área de Desarrollo Social, pero tenemos que ser sumamente responsables en la toma de decisiones para no incurrir en incumplimiento otorgando recursos a una Asociación que, aunque es muy noble su gestión, pero está fuera de la jurisdicción del Cantón.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, indica que es importante aclarar este oficio, AMB-MC-035, lo envían de la Asociación Proclínica del Dolor, Belén, Flores, Santa Bárbara. Ellos nos indican en el oficio que la Municipalidad de Flores ya les dio el terreno, la Junta de Protección Social les dio 500 mil millones de colones para hacer el edificio, pero que tienen todavía falta de inmobiliario, el problema de esto es que, aunque uno quiera, qué triste, aunque uno quiera ayudar, no se puede porque tenemos que apegarnos a lo que dice la ley y eso es lo más importante. Realmente a mí me duele mucho mandar este oficio y decirle a una persona que no se puede ayudar porque ya no hay manera, tenemos que ayudar a la Clínica también de aquí y por ley no se puede, sí, lamentablemente, con todo el corazón, como dice, muy triste, pero para que ellos, si nos están escuchando, sepan por qué es que no se les puede dar la ayuda. Perdón, 500 millones, disculpen.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que yo en mi parte nada más quería decir que hay una realidad contextual que tienen que conocer estas personas que hacen tan noble trabajo en San Joaquín y es que en Belén tenemos la Fundación de Cuidados Paliativos, que es belemita, fundada por belemitas y a la cual la Municipalidad le ayuda. Hago mí a las palabras tanto de Lourdes como de Marita. Si tuviéramos nosotros muchísima plata, indudablemente podríamos colaborar, pero contrario a lo que se cree, en Belén no nos sobra el dinero y a modo de priorización, creo que hay como una sintonía de priorizar a la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén. Dicho esto, igual hay una información muy importante que tiene el oficio, el DJ, que quizás en la otra clínica de Cuidados Paliativos no lo tenemos, sería bueno, si ellos lo toman a bien, pues complementarla, pero que sí sepan que hay como una misma sintonía entre todas y todos de que aquí en Belén apoyamos a la Fundación de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-035-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°DDS-M-024-2026. **ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.7406/2025. SEGUNDO:** Remitir a la señora María Gabriela Chávez, Presidenta de la Asociación Proclínica del Dolor y Cuidados Paliativos, el AMB-MC-035-2026 y el DJ-079-2026 y el DDS-2024-2026, para lo que corresponda dentro del programa de subvenciones municipales a partir de su reglamento.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-038-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°OF-GTH-049-2026. **ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO.** En adición a lo indicado en el memorando N°AMB-MC-208-2025, por medio del que se remitió el documento N°OF-GTH-543-2025, referente al Estudio de Cargas de Trabajo; les comunicamos que hemos recibido el documento N°OF-GTH-038-2026, fechado del 12 de febrero de 2026, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano; por cuyo intermedio, en esta ocasión se solicita valorar que la sesión solicitada pueda efectuarse bajo la modalidad virtual, lo anterior por cuanto el consultor responsable del estudio se encuentra en Argentina. Al respecto, remitimos copia del documento recibido para su conocimiento, consideración y fines correspondientes.

OF-GTH-543-2025

En complemento a la solicitud remitida en setiembre del año anterior, mediante la cual se gestionó la realización de una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal para la presentación de los resultados del Estudio de Cargas de Trabajo de la Municipalidad de Belén, respetuosamente me permito ampliar dicha gestión. En esta ocasión se solicita valorar que la sesión pueda desarrollarse en modalidad virtual, dado que el consultor responsable del estudio se encuentra en Argentina. Esta modalidad permitiría su participación directa para la exposición técnica de la metodología aplicada, los principales hallazgos y recomendaciones, así como la atención de consultas que pudieran plantear los señores regidores. Consideramos de alto interés institucional que la presentación pueda realizarse con la participación del especialista que elaboró el estudio, a fin de aprovechar integralmente el alcance técnico del trabajo desarrollado.

Agradezco de antemano la atención brindada y quedo atenta a las indicaciones que se sirvan emitir.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, comunica que tal vez es importante recalcar que ella lo que nos explica en este oficio es que él quiere dar la explicación técnica de la metodología que él aplicó, por eso es que ella quiere esta sesión virtual, para que nosotros conozcamos el método que se aplicó.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, apunta que, sobre este oficio, Presidenta y compañeros, viéndolo, no sé, a mí me parece como casi que una falta de respeto mandar ese tipo de oficio aquí al Concejo. No puedo concebir cómo a alguien que se le ha contratado para un trabajo determinado a estar dentro de sus requerimientos, presentar el trabajo en persona, aquí en el seno del Concejo. No sé por qué tengamos que hacerlo de una forma virtual, porque el hombre está en otro país, me parece que es una falta de cortesía totalmente, no sé si en el pliego de los requisitos, a la hora que se hizo esta contratación, estaba eso, la entrega del trabajo presencial, me parece que es lo prudente. No sé mi parecer.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, estipula que yo creo que acá... recordar que esta solicitud de la audiencia se había hecho bastante tiempo, hace bastante tiempo. De nuevo ellos se están enviando para saber cuándo pueden atenderlos. Y siempre se conocía que ellos no están acá, por eso enviaron el documento. Y creo que, en la contratación, en este momento, el cartel específicamente, no sé si hay una línea que hable específicamente de que tiene que hacer una entrega del producto presencial. Me lo dejo de tarea y yo me investigo. La sesión es como cualquier otra sesión de trabajo. Exacto. Sí, es una sesión de trabajo. Así queda grabada con todo el tema. Pero mejor voy a hacer la consulta. Y si en el transcurso de la sesión, les estaré dando la información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-038-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°OF-GTH-049-2026. **ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO. SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría del Concejo Municipal para que se sirva coordinar el cambio a modalidad virtual de la presentación referida, en una sesión de trabajo.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-039-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°OF-GTH-055-2026. Hemos recibido el oficio N°OF-GTH-055-2026, con fecha del 18 de febrero de 2026, suscrito por la señora Yanory Abarca Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Talento Humano; por cuyo intermedio se refiere al acuerdo N°Ref.0926/2026; lo anterior en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°09-2025, celebrada el 10 de febrero de 2026; en su capítulo VI, artículo 26. Lectura, examen y tramitación de la correspondencia. Se conoce oficio N°AL-CPAJUR-1155-2026 de Sofia Montero Herrero de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa. Al respecto, remitimos adjunto una copia de la documentación recibida para su conocimiento y gestiones respectivas.

OF-GTH-055-2026

En atención a la consulta formulada mediante Oficio AL-DEST-CO-011-2026, referente al proyecto de ley tramitado bajo el expediente N.º 25.265, denominado “Ley para habilitar la función notarial en los funcionarios públicos nombrados en plazas a tiempo indefinido”, y en cumplimiento del Acuerdo del Concejo Municipal N.º 09-2026, Capítulo VI, Lectura, Examen y Tramitación de la Correspondencia, Artículo 26, esta dependencia procede a emitir el siguiente criterio institucional: Analizado el texto propuesto, específicamente la reforma al inciso d) del artículo 5 del Código Notarial, se considera que la iniciativa resulta viable en términos generales, en tanto delimita de forma expresa los supuestos bajo los cuales podría ejercerse la función notarial por parte de funcionarios públicos excluidos del Régimen de Servicio Civil, estableciendo condiciones claras como la inexistencia de sobresueldo por prohibición o dedicación exclusiva, la ausencia de superposición horaria y la sujeción a lo dispuesto en la normativa interna de cada institución.

No obstante, se estima indispensable que la eventual aprobación de esta reforma se interprete y aplique en armonía con el bloque de legalidad vigente, particularmente con la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la Ley de Salarios de la Administración Pública, la normativa sobre dedicación exclusiva y prohibición, la Ley General de Control Interno, así como las disposiciones éticas y de prevención de conflicto de intereses aplicables al sector público. En ese sentido, esta dependencia considera que la habilitación propuesta puede resultar procedente, siempre que se mantengan controles efectivos que garanticen la inexistencia de conflicto de interés, la separación clara entre el ejercicio de la función pública y la actividad notarial, el estricto cumplimiento de la jornada laboral institucional y el respeto al principio de legalidad y probidad administrativa. Asimismo, se estima recomendable que, de aprobarse el proyecto, las instituciones públicas puedan emitir lineamientos internos que regulen de forma clara los mecanismos de control, declaración de actividades y verificación de incompatibilidades.

Con fundamento en lo anterior, se emite criterio favorable condicionado al estricto cumplimiento del marco normativo señalado.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, describe que el oficio AMB-MC-039 es una remisión del criterio favorable emitido por la Lic. Yanori Abarca sobre el proyecto de ley con el expediente 25265 Ley para habilitar la función notarial en los funcionarios públicos nombrados en plazas a tiempo indefinido. Agradecemos a la Lic. Abarca por el informe presentado. Sin embargo, quiero hacer la anotación que se volvió a cometer un error de forma en el AMB-MC. La Sesión Ordinaria 09 se celebró el 10 de febrero del 2026 y no es Sesión Ordinaria 09-2025, es Sesión Ordinaria 09-2026 celebrada el 10 de febrero del 2026.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-039-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°OF-GTH-055-2026. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto tramitado bajo el expediente N.º 25.265, denominado “Ley para habilitar la función notarial en los funcionarios públicos nombrados en plazas a tiempo indefinido” adjuntando las recomendaciones técnicas indicadas en el análisis referido. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Léase correctamente la Sesión Ordinaria N°09-2026, celebrada el 10 de febrero de 2026; en su capítulo VI, artículo 26.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-040-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DDS-M-028-2026. INFORMES DE VALORACIÓN-SOLICITUD DE BECAS MUNICIPALES. Hemos recibido el memorando N°DDS-M-028-2026, con fecha del 19 de febrero de 2026, suscrito por la señora Jéssica Barquero Barrantes, Directora a.i. de Desarrollo Social; por medio del que, indica que los Informes de Valoración – Solicitud de Becas Municipales, que corresponden al Ciclo Lectivo 2026, fueron remitidos a cada uno de los Concejos de Distrito para su información y debida consideración. Al respecto, remitimos copia de la información recibida para su conocimiento y trámite de gestiones que estimen oportunas.

DDS-M-028-2026

Por este medio se informa que los Informes de Valoración – Solicitud de Becas Municipales, Ciclo Lectivo 2026, fueron remitidos a cada uno de los Concejos de Distrito, para su información, análisis y debida consideración. Asimismo, se les solicitó realizar las gestiones correspondientes a fin de que dichos informes sean elevados ante el Concejo Municipal, para lo que en derecho corresponda. En ese sentido, se pone en conocimiento de la Alcaldía lo actuado, para los efectos pertinentes ante el Concejo Municipal, en caso de que se considere convocar a la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer 2024 – 2028. Quedo atenta a cualquier indicación adicional.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pide que tratándose de un recurso para los niños, ojalá que lo antes posible, ojalá esta semana, convoquen al Consejo de Distrito y de verdad que nos pongamos como meta a ver si podemos, que eso se pueda ver el próximo martes o si no, solicitarle a la Presidenta que tengan ellos todo este tiempo y que cualquier cosa puedan subirlo en Asuntos de la Presidencia, porque es un recurso que es para los chiquitos, que convoquen al Consejo de Distrito, que lo vean, pero ojalá que de verdad, Síndicos, lo hagan de aquí al viernes para poder subirlo nosotros, o si no, que Teres lo suba en Asuntos de la Presidencia para que de verdad, de una forma expedita a estos niños tengan este recurso, porque este es el trámite.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, menciona que quiero agradecer a Jessica y a las compañeras porque imagínense la dicha de que estos niños ya tengan esos insumos para que se puedan ayudar y puedan ir a clases. Realmente, los compañeros Síndicos, como dijo la Alcaldesa, que convoquen a los Consejos de Distrito lo más pronto que se pueda y así puedan ser aprobadas estas becas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que efectivamente, las becas es un derecho que tiene nuestra población y presupuesto que tenemos aprobado para ello. Nada más quiero hacer la salvedad de que recordémonos que los Concejales, algunos de ellos plantearon el año pasado, tener tiempo para poder ver los listados. Eso lo indicaba incluso varios de las actas que ustedes permitieron posteriormente al Concejo Municipal y donde los Concejales, en todo su derecho, querían el tiempo prudencial para poder ver y analizar los listados.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, dice que sí, con respecto a lo que dice Ulises, de hecho, apenas nos llegó el correo, se les hizo pasar por correo a todos los Concejales de Distrito. Ya ellos lo tienen. Desde el mismo día que nos llegó lo pasamos y de hecho, si Dios lo permite, mañana tenemos la reunión para ya aprobarlo, pero ya espero que lo hayan estudiado todos. De hecho, de lo que hizo Ulises fue lo que tomamos ese consejo el año pasado y así lo hicimos este año.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, cita que tanto para los miembros del Concejo Municipal como para los funcionarios que están vinculados con el programa de becas municipales, es muy importante el otorgamiento de la beca para los beneficiarios. Sin embargo, por este procedimiento establecido que tiene necesariamente que ser revisado, lo cual es muy valiosa la revisión de los Consejos de Distrito, siempre la primera beca se atrasa, pero se entrega dentro del mes de febrero, no es que se entrega hace marzo, es muy importante la revisión y análisis, evaluación que realicen los Consejos de Distrito porque son las personas que conocen de cerca cada comunidad, cada distrito y el criterio es de mucha importancia. Por lo tanto, si no se puede para la próxima sesión, es válido la demora porque yo confío en que se va a entregar en este mes y es únicamente el atraso por este mes, por el inicio y por la revisión del informe presentado.

ACUERDO 7. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio conoce el Oficio AMB-MC-040-2026 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°DDS-M-028-2026. INFORMES DE VALORACIÓN-SOLICITUD DE BECAS MUNICIPALES. **SEGUNDO:** Se queda a la espera de los informes que deben ser recibidos por el Concejo Municipal de parte de los Consejos de Distrito.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio DJ-091-2026 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref. 0722/2026, notificado el 11 de febrero del año en curso, el que se refiere al Capítulo V, Informe de Comisión de Gobierno y Administración y Asuntos Jurídicos, artículo 22, donde se conoce el Oficio CGAJ-03-2026 relacionado con el oficio MB-048-2025 suscrito por el señor Luis Álvarez Chaves, que se refiere a los antecedentes administrativos y registrales vinculados con la propiedad del Colegio Técnico Profesional de Belén, donde se requería determinar si existe un compromiso técnico u obligación formal atribuible a la Municipalidad de Belén en relación con la ejecución de obras de infraestructura pluviales en Calle Tulio Rodríguez. Sobre el particular esta Dirección Jurídica, de la manera más respetuosa, desea que se aclare o adicione el contenido de los acuerdos adoptados en la citada Sesión Ordinaria N° 07-2026, a fin de darle el fiel cumplimiento a los mismos como en Derecho corresponde, en el siguiente orden:

2. A qué se refiere o qué espera el Concejo Municipal cuando dispone: “Solicitar a la administración certifique el punto 7 del MB-048-2025”, tomando en cuenta que el denominado punto 7 corresponde a una recomendación del dictamen legal que pide la conformación de una comisión técnica que deberá analizar de forma integral y documentada los acuerdos municipales que pudieran haber autorizado egresos, obras o actuaciones administrativas relacionadas con la finca matrícula 268131-000.

3. Otro aspecto que genera confusión es que, en la misma recomendación 7 del oficio MB-048-2025, se señale: “dado que el informe DJ-304-2023, emitido por la Dirección Jurídica, está pendiente de ser debidamente informado al Concejo Municipal, se proceda a la conformación de una comisión técnica...” y por otra parte en el apartado de “ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO” se afirma de parte de la Asesoría Legal del Concejo lo siguiente: “...de acuerdo con la documentación remitida mediante el Memorando AMB-MC-239-2023 de la Alcaldía Municipal y el Memorando DJ-304-2023 suscrito por el Director Jurídico, señor Ennio Rodríguez Solís, se adjuntó al Concejo Municipal copia fotostática de la escritura de traspaso de terreno identificado con plano catastrado H-2099007-2028, finca matrícula 268131-000...” . A juicio de esta Dirección Jurídica, resulta contradictorio que, por un lado, se señale que el DJ-304-2023 está pendiente de ser informado al Concejo Municipal y, por otro lado, se indique que se le adjuntó al citado Concejo, siendo este último aspecto el que se estima certero toda vez que, según se desprende del artículo 9 del Acta de Sesión Ordinaria 48-2023, celebrada el 15 de agosto del 2023.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pregunta que es una consulta para don Luis Álvarez porque este DJ. es la respuesta finalmente al MB-048-2025 y el punto que no se entendió me parece que es la conclusión 7. Don Luis, ese punto 7 lo que hace es solicitar una serie de información para que el Concejo Municipal pueda determinar en qué situación queda el acuerdo que se emitió en el 2017 por parte del Concejo Municipal de aquel momento. Mi pregunta es si no sería más bien pertinente esperar a que la administración conteste, brinde el informe y una vez que el informe esté listo se determina si es necesario o no crear la Comisión.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que ese MB-048-2025 lo que en realidad hacía era aclarar que en la naturaleza en la cual se llegó a adquirir ese bien no existía una contraparte o un compromiso expreso de la Municipalidad que lo que quedaría a valorar es si existían acuerdos, actos o algún tipo de referencia municipal que de alguna forma comprometiera a la Municipalidad a participar en ese proyecto. Pero en realidad independientemente de la confusión que se menciona porque al final de cuentas el DJ ya está en discusión, ya está incorporado al expediente como para dejar de lado si se conoce o no, ya se conoce. Lo cierto del caso es que si es necesario que la Comisión en algún momento se conforme y ya sea que la información llegue después o llegue antes, tarde o temprano en el fondo del asunto es si existe la información y se puede analizar. Si la van a conformar ahorita, igual el problema es que la Comisión sin los insumos no va a poder trabajar. Si llegan primero los insumos igual van a tener que conformarla después. Yo creo que en ese punto el orden de los factores no actúa de producto, me parece que la propuesta estaría bien para avanzar porque si no igual nos quedamos con que el asunto no se analiza. Creo que la propuesta de la Presidencia podría avanzar en esos términos propuestos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que en este tema yo me abstengo de comentar y de votar, asume el compañero Sigifredo.

ACUERDO 8. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-091-2026 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref. 0722/2026, notificado el 11 de febrero del año en

curso, el que se refiere al Capítulo V, Informe de Comisión de Gobierno y Administración y Asuntos Jurídicos, artículo 22, donde se conoce el Oficio CGAJ-03-2026 relacionado con el oficio MB-048-2025 suscrito por el señor Luis Álvarez Chaves. **SEGUNDO:** A partir de lo señalado en el DJ-091-2026, en cuanto a la confusión generada para la Dirección Jurídica en el cumplimiento del acuerdo, se procede a dejar sin efecto el acuerdo 0722-2026, porque el punto 7) refiere sobre conformar una Comisión Técnica dependiente del Concejo Municipal conformada por regidores, la Dirección Jurídica y Financiera que deberá analizar de forma integral y documentada los acuerdos municipales que pudieran haber autorizado egresos, obras o actuaciones administrativas relacionadas con la finca matrícula 268131-000. **TERCERO:** Aprobar la conformación de la Comisión Técnica con los siguientes miembros: los regidores propietarios Teresita Venegas Murillo, Sigifredo Villegas Villalobos, y Lourdes Villalobos Moreira. La cual, contará con el apoyo del Director Jurídico y Director Administrativo Financiero. **CUARTO:** Requerir a la Comisión Técnica el cumplimiento de los extremos del punto 7) del MB-048-2025 e informar a este Concejo Municipal de los resultados del análisis solicitado.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que Alcaldesa, nuevamente. Para hoy le tenía una consulta y petición al mismo tiempo porque no sé si usted manejará en este momento o tal vez don Maynor o Noelia manejarán la información, pero cuando se compró la propiedad de la antigua Johnson & Johnson, la propiedad municipal, yo quería saber si ustedes verificaron qué les hicieron entrega de los distintos planos. Particularmente el plano eléctrico de la propiedad. Esto porque los inquilinos que están ahí requerirán de esa documentación para los distintos trámites que tendrán que hacer, por ejemplo, con el Ministerio de Salud. Si ese documento, si ese plano eléctrico no está, podría representar una dificultad indeseable para una Asociación Deportiva que está ahí alojada y que, de hecho, de paso, aún no tenemos el Convenio aprobado tras más de, qué habrán sido, 4 o 5 meses que hicimos aquella sesión de trabajo. Pero, respectivamente, lo que le quería consultar era si la Municipalidad verificó que le entregara al banco el plano eléctrico y si no lo sabe, si por favor podría hacer las gestiones útiles y necesarias para conseguir dicho plano.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, sugiere que creo que la Asociación o el que le está requiriendo, para mí lo más importante es que vayan a la administradora del contrato en este momento, del convenio, que es Rebeca, creo que es importante que todas estas consultas se la hagan directamente a ella. Ellos fueron los que recibieron todo el expediente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que Alcaldesa, la información que yo manejo es que no se las han dado, parece que no está y quien hizo la compra fue la Municipalidad, sí le pediría yo, porque la Asociación ha hecho la gestión, de que por favor podamos conseguir ese plano eléctrico. Yo supondría que conociendo la responsabilidad de la Municipalidad a la hora de comprar un bien inmueble de ese tipo, eso se pidió y se verificó que se tuviera, la pongo en conocimiento para efectos de que ojalá verifiquemos si existe el plano eléctrico o no existe. Ojalá que sea que existe y anda por ahí, porque, repito, es algo que para la compra de un bien inmueble que costó tantos millones, más de 1.500 millones, creo, si no estoy mal, hubiéramos tenido el plano eléctrico. El cual también tengo información de que no es tan viejo, hace unos

años atrás se había hecho ya una remodelación y el banco era el que tendría que haber tenido ese plano.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, ratifica que pero ellos no hicieron ningún trámite acá en la Muni a mi persona. Le hicieron algún trámite o es la consulta verbal que le hacen a usted como Regidor, yo creo que háganme un favor, que escalen la consulta como se debe, para que se tenga una respuesta como se debe también. Y se lo voy a agradecer, porque si a usted le informan que le dijeron que no, yo pido el trámite, porque creo que aquí hicieron la gestión, dice que no existe, yo prefiero que, para que tengan derecho a una respuesta formal, mejor que hagan la consulta con un trámite para poder indicarles y si hay que por este medio trasladarle el plano, se le traslada. Con mucho gusto.

ARTÍCULO 10. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, siente que Alcaldesa, son 2 consultas. La primera, para el día de mañana a las 4 de la tarde se tiene atención al desarrollador en este Concejo de Casas, Max. Quisiera saber qué se resolvió de la multa de 1.700.000 colones que se impuso por incumplimiento al Reglamento de construcción por la habitabilidad del condominio sin el permiso de recepción. Dicha multa nos hizo usted mención, sesiones atrás, que había sido apelada por el desarrollador. Quisiera saber qué se resolvió. Esa es una. La siguiente. El día viernes 20 de febrero, al ser las 9.30 de la mañana, recibí de un vecino del barrio contiguo al Liceo de Belén que me envió unas fotos y unos videos, que ahorita se los pasó ahí al chat, del movimiento de 6 cabezales transportando unas mega estructuras con destino a Pedregal, tratando de entrar por el acceso contiguo al Liceo de Belén. No lo lograron por la altura de dichas estructuras, los cuales tuvieron que retroceder e irse a ingresar por la parte del acceso principal, es obvio que al ver tal movimiento podemos imaginar que es para una obra determinada, un montaje, porque vienen diferentes piezas bastante voluminosas. Y la pregunta concretamente es que, si usted tiene información de qué es el proyecto y más importante aún, si tienen los respectivos permisos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, piensa que le doy la buena noticia. Sabe qué es eso, la planta de tratamiento. Eso es una noticia para nosotros, porque vamos a tratar, sí, eso es de celebrar. Es la planta de tratamiento que se está ya trasladando y vamos a poder, de verdad, yo estoy muy contenta, estoy muy feliz. Y de verdad que para nosotros ha sido una espera y un trabajo y ya es la planta de tratamiento que está llegando y viene en bloques, exactamente. Es que eso está en Dirección Jurídica, no ha llegado todavía la resolución. Dirección Jurídica, no ha notificado.

ARTÍCULO 11. La Sindica Suplente Alejandra Solano, interroga que Zene, yo le tengo una consulta sobre... La familia Villalobos me hace que le haga la pregunta a usted de cómo va el permiso para la construcción de la casita para el Corazón de Jesús. Que si usted nos puede ayudar a agilizar para hacer la construcción ahorita y no esperar que venga la lluvia.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pronuncia que el otro día yo llamé a doña Liz a decirle porque esto como es un trámite de donación, faltaban varias cosas. Ya ellos lo mandaron, ya lo completaron, más bien ya le dije, le respondió a doña Liz, ya eso está.

ARTÍCULO 12. La Regidora Suplente Marita Arguedas, confirma que Doña Zeneida, lo mío es una solicitud de colaboración. Hoy a primera hora recibí varias llamadas y recibí fotografías de vecinos de Fátima que están afectados por los trabajos que se están haciendo por la congestión vial. Aunque la empresa tiene operarios ahí que están alternando el paso vehicular, lamentablemente, como era de esperar, con el inicio del curso lectivo el problema se ha agravado más a partir de ayer, la solicitud concreta es si es factible que se pueda apoyar con colaboración del Tránsito Municipal.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, plantea que mira, es que yo he estado detrás de poder buscar y le hicimos una solicitud a David, se la hice primero. Acá les estoy compartiendo. El 24 de febrero se hizo el trámite oficial haciéndole la solicitud al MOPT, porque acuérdense que esto, aunque nosotros queramos regularlo, el MOPT tiene una responsabilidad. Y aquí les estoy compartiendo el oficio que ya fue. Ellos hoy respondieron y hemos estado, porque yo sí creo que en horas pico no se debe trabajar. Fue lo que le dije yo a David, hágame un favor, porque Sergio me dijo yo no puedo regular esa parte y también el ingreso, la entrada de clases también genera mucho desgaste, yo he estado detrás para poder que nos den a nosotros y nos respeten por lo menos las horas pico, porque sí es bastante el colapso que se hace ahí, ahí tienen ya, ya más bien estamos en trámite de lo que se está resolviendo.

ARTÍCULO 13. La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, razona que lo mío es una petición que me hicieron varios vecinos, agradeciéndole el ratito tan especial que pasaron con el asunto de la actividad de la música plancha que hubo aquí en el atrio de la Iglesia, ellos, en el boulevard. Ellos estaban muy agradecidos y desde la semana pasada me dijeron que les externará usted el agradecimiento, pero la verdad la semana pasada se me olvidó, ya cumplo con ellas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expone que yo la verdad que le quiero agradecer a Carla y a Yendri que son las que hacen estas actividades y lo más lindo que ver el montón de personas compartiendo y que lo bonito para uno es para todos. Y fue un evento que por primera vez vimos el boulevard como se pudo utilizar, a pesar de que llovió un poquitito, después ya se calmó la lluvia y fue muy bonito, muy bonito. Sí, tienen razón los que le dijeron porque fue precioso.

ARTÍCULO 14. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, formula que Doña Zeneida, hace unos meses atrás nosotros estuvimos acá al Presidente del Senara cuando vinieron a hacer la presentación del Estudio de balance hídrico, que fue como la primera parte de la contratación que se había hecho al Senara. Nos quedaba pendiente la segunda parte, que era el Plan de gestión integral del recurso hídrico. Quería consultarle cómo va el avance de la elaboración de ese Plan cantonal, si ya Senara concluyó con esa segunda parte, para cuándo podemos tener la información y si ya se le canceló al Senara el monto que todavía teníamos pendiente de la contratación con ellos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, aclara que con mucho gusto, yo la investigo. Es que son cosas muy administrativas que yo no las manejo y son muy puntuales. Es mejor consultarle al administrador del contrato.

ARTÍCULO 15. La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, aclara que fijate que yo he estado tratando y hasta ahora, el lunes, ya se logró articular la visita a la casa de los Rodríguez. El lunes está agendado, se va a hacer la visita y hoy estaba Minor reunida con doña Sandra Saborío de la Comité Nacional de Emergencia y estaba la nueva muchacha. Les comenté y les solicité de nuevo la valoración, más bien se va a tratar de que ojalá sea mancomunada la cosa.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, detalla que me imagino que, mancomunada la visita, doña Zeneida. Que sea una visita mancomunada entre la Comisión Nacional de Emergencias y la Municipalidad.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, aclara que mira, esto es administrativo. Le estoy informando que hoy de casualidad estuvo la doña Sandra y yo le consulté a Minor y le informé que ya el lunes iban a hacer la visita en el sitio y más bien ahí estuvieron hablando entre ellos en la administración de cómo iban a ver si podían ponerse de acuerdo para una visita mancomunada. Entre ellos, administrativo.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio MB-016-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 5908/2025, del 15 de octubre del 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal relativo al proceder institucional que debe observar el Concejo Municipal para la formulación de una consulta ante la Procuraduría General de la República respecto de los alcances e interpretación de la Ley N° 10.626, conforme a lo expuesto en la Sesión Ordinaria N° 18-2025, celebrada el 22 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. La cuestión jurídica consiste en determinar si el Concejo Municipal debe asumir directamente la formulación de una consulta ante la Procuraduría General de la República respecto de la interpretación de la Ley N° 10.626, o si, por el contrario, corresponde previamente requerir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, CCDD, que defina institucionalmente la existencia, alcance y necesidad de dicha gestión. En primer término, debe partirse del principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, el cual dispone que los funcionarios públicos están sometidos al ordenamiento jurídico y no pueden arrogarse competencias distintas de las que expresamente les han sido conferidas. Este principio implica una distribución funcional de responsabilidades dentro de la estructura municipal, en virtud de la cual cada

órgano debe ejercer las atribuciones propias de su ámbito competencial y asumir las consecuencias jurídicas derivadas de su actuación.

El CCDR, como órgano adscrito a la Municipalidad, posee competencias específicas en materia de planificación, administración y ejecución de la política deportiva cantonal. Las dudas interpretativas sobre la Ley N° 10.626, según se desprende de los antecedentes, surgen precisamente en el ejercicio de esas atribuciones. En consecuencia, el análisis sobre la necesidad de acudir al órgano consultivo del Estado debe originarse en el propio órgano que enfrenta la problemática normativa en su gestión ordinaria. La consulta ante la Procuraduría General de la República no constituye un trámite automático ni una vía para trasladar incertidumbres institucionales sin una delimitación previa. Por el contrario, sus dictámenes tienen carácter vinculante para la institución consultante, lo que supone una decisión estratégica de alto impacto institucional. Por ello, la determinación de someter un asunto al criterio de la Procuraduría debe estar precedida de una valoración formal del órgano competente.

Desde la perspectiva del sistema de control interno, el artículo 10 de la Ley General de Control Interno establece que:

“Artículo 10.- Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional”

Esta norma no solo impone deberes de organización, sino también de gestión responsable de los riesgos jurídicos. Las dudas interpretativas constituyen riesgos normativos que deben ser identificados y gestionados por el órgano que ejecuta la competencia sustantiva.

Asimismo, el artículo 12 inciso a) de la misma ley dispone que corresponde al jerarca

“Artículo 12.-

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo”

En el caso del Concejo Municipal, este deber implica asegurar que las actuaciones del CCDR se encaucen dentro del ordenamiento jurídico, pero no sustituir indebidamente su capacidad de decisión ni anticipar una gestión que no ha sido formalmente solicitada por dicho órgano. Adicionalmente, conforme a los requisitos de admisibilidad establecidos por la propia Procuraduría, la consulta debe ser formulada por el jerarca máximo, debe adjuntar criterio legal interno, no puede versar sobre casos concretos ni sobre la legalidad de actos ya dictados, y debe plantear interrogantes jurídicas claras y precisas. Para cumplir con tales exigencias, resulta indispensable que la Junta Directiva del CCDR delimite previamente la duda normativa en términos abstractos y defina si, pese al criterio legal interno, considera necesario elevar la gestión ante la Procuraduría.

En consecuencia, el proceder jurídicamente correcto no es que el Concejo asuma de oficio la formulación de la consulta, sino que requiera formalmente a la Junta Directiva del CCDR que informe si ha promovido la consulta ante la Procuraduría General de la República, y en caso

negativo, que indique expresamente si solicita que el Concejo, como jerarca institucional, la eleve, precisando con claridad las interrogantes jurídicas que deben plantearse. Solo a partir de esa definición institucional puede el Concejo ejercer su competencia con fundamento suficiente y dentro del marco del principio de legalidad.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) Las dudas interpretativas relativas a la Ley N° 10.626 surgen en el ámbito funcional del CCDR, por lo que corresponde a su Junta Directiva definir formalmente la existencia y alcance de la problemática jurídica y valorar la necesidad de acudir al órgano consultivo del Estado.
- 2) El Concejo Municipal, en su condición de jerarca institucional, no debe asumir directamente la formulación de la consulta sin contar con una definición previa y expresa del CCDR que delimite las interrogantes jurídicas en términos abstractos y solicite formalmente la elevación de la gestión.
- 3) Se recomienda que el Concejo adopte un acuerdo requiriendo a la Junta Directiva del CCDR que informe si ha promovido consulta ante la Procuraduría General de la República, y en caso contrario, que manifieste expresamente si solicita que el Concejo la formule, indicando con precisión técnica las preguntas jurídicas a plantear.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que nada más para decir que ojalá tuviéramos el acuerdo de ADA, creo que el MB de Don Luis Alvarez es muy claro y con esto que el Comité de Deportes nos diga concretamente qué es lo que desea consultar porque si en términos tan abiertos no se comprende ni se entiende y en estos temas yo sí quisiera como Regidor de esta Municipalidad que un tema que los belemitas nos preguntan constantemente sobre la legalidad del uso de un privado que no es Asociación comunal ni Asociación deportiva de bienes públicos municipales pueda solventarse y resolverse lo más pronto posible, de mi parte yo sugeriría y pediría que lo votemos de ADA.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, reitera que disculpe Don Luis, la consulta mía va en el sentido de que ya ahí en ese acuerdo que usted nos propone habiendo aclarado y que a mi parece está bien, intrínsecamente va que se comunique eso al Comité de Deportes.

ACUERDO 16. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-016-2026 del Asesor Legal Luis Álvarez según referencia 5908-2025 del 15 de octubre del 2025. **SEGUNDO:** Aprobar el dictamen del Asesor Legal en su propuesta de acuerdo. **TERCERO:** Las dudas interpretativas relativas a la Ley N° 10.626 surgen en el ámbito funcional del CCDR, por lo que corresponde a su Junta Directiva definir formalmente la existencia y alcance de la problemática jurídica y valorar la necesidad de acudir al órgano consultivo del Estado. **CUARTO:** El Concejo Municipal, en su condición de jerarca institucional, no debe asumir directamente la formulación de la consulta sin contar con una definición previa y expresa del CCDR que delimite las interrogantes jurídicas en

términos abstractos y solicite formalmente la elevación de la gestión. **QUINTO:** Requiriendo a la Junta Directiva del CCDD que informe si ha promovido consulta ante la Procuraduría General de la República, y en caso contrario, que manifieste expresamente si solicita que el Concejo la formule, indicando con precisión técnica las preguntas jurídicas a plantear.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio MB-017-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 5712/2025, del 08 de Octubre del 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el el Concejo Municipal proceda esta asesoría a emitir criterio legal con relación al procedimiento que debe observarse para garantizar el acceso de los regidores a los expedientes administrativos de ayudas sociales, custodiados por la Dirección de Desarrollo Social, cuando estos contienen información de carácter sensible, en atención al Oficio DJ-596-2025 de la Dirección Jurídica.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

a) Sobre los actos administrativos debidamente motivados

La validez de los actos administrativos emitidos por los órganos colegiados municipales se encuentra supeditada al cumplimiento del deber de motivación, el cual constituye un requisito esencial de juridicidad, transparencia y control de la función pública; en consecuencia, el Concejo Municipal debe contar con una fundamentación suficiente, previa y verificable antes de dictar cualquier acto administrativo. Lo anterior encuentra sustento normativo en lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública, particularmente en sus artículos 16 y 136, los cuales establecen, respectivamente:

“Artículo 16.-

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia”.

“Artículo 136.-

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;

(...)”

De la lectura sistemática de dichas disposiciones se desprende que la motivación del acto administrativo no solo exige la expresión formal de sus fundamentos, sino también la existencia real de una base fáctica y técnica que permita verificar su conformidad con la lógica, la justicia y la conveniencia pública. En este sentido, cuando el Concejo Municipal conoce solicitudes de ayudas económicas, la obligación de motivar se traduce necesariamente en el deber de decidir sobre la base de un expediente administrativo completo que contenga los elementos de hecho y de derecho pertinentes. Solo mediante el conocimiento efectivo de tales antecedentes es posible garantizar que la decisión adoptada no contravenga criterios técnicos objetivos ni implique una actuación arbitraria, permitiendo así la formación de una voluntad administrativa informada y jurídicamente válida conforme a las exigencias de la Ley General de la Administración Pública.

Se debe entender que el Concejo Municipal, en su condición de órgano político deliberativo y decisorio, no se limita a refrendar criterios técnicos emitidos por dependencias administrativas especializadas. Tales insumos constituyen antecedentes relevantes del procedimiento, pero no sustituyen el deber del órgano colegiado de realizar su propia valoración jurídica y motivar la decisión adoptada. En ausencia de expediente administrativo accesible o de información suficiente para comprender el caso sometido a conocimiento, el acto resultante carecería de motivación real y efectiva, lo cual comprometería su validez. Adicionalmente, la aprobación de un acto administrativo contrario al ordenamiento jurídico puede generar responsabilidad para los funcionarios que lo adoptan.

En particular, cuando un acuerdo municipal se emite sin motivación suficiente o prescindiendo de elementos esenciales del procedimiento, los miembros que voten favorablemente podrían incurrir en responsabilidad administrativa por la emisión de un acto ilegal, en razón del artículo 199 de la Ley General de la Administración Pública:

“Artículo 199.-

2. Estará comprendido en tales casos el funcionario que emitiera actos manifiestamente ilegales, y el que los obedeciere de conformidad con esta ley”.

Asimismo, es menester observar el principio de legalidad, consagrado en los artículos número 11 de la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública:

“ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas”.

“Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa”.

En atención a lo dispuesto, se concluye que la emisión de acuerdos municipales sin fundamento suficiente, sin respaldo en el expediente administrativo o en contravención del ordenamiento jurídico no solo compromete la validez del acto, sino que también puede generar responsabilidad personal para quienes concurren con su voto favorable. Así, el ejercicio de la función deliberativa del Concejo Municipal debe realizarse con estricto apego a la juridicidad, asegurando que toda decisión se encuentre debidamente fundada, jurídicamente sustentada y adoptada dentro de los límites competenciales que el ordenamiento establece para la Administración Pública.

b) Sobre la emisión de expedientes sin información sensible

En el caso del conocimiento, por parte del Concejo Municipal, de solicitudes de ayudas económicas, la eventual presencia de datos sensibles o información confidencial dentro del expediente administrativo no constituye un impedimento jurídico para su remisión ni para su consulta por el órgano colegiado. Por el contrario, tratándose de decisiones que requieren valoración fáctica y jurídica previa, la Administración debe poner a disposición del Concejo el expediente correspondiente, adoptando las medidas necesarias para resguardar exclusivamente aquellos extremos protegidos por reserva legal, sin afectar la comprensión integral del asunto sometido a decisión.

Lo anterior encuentra respaldo en el artículo 30 de la Constitución Política, que dispone:

“ARTÍCULO 30.- Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público.

Quedan a salvo los secretos de Estado”.

De la norma constitucional citada se desprende que el acceso a la información administrativa constituye la regla general en materia de actuación pública, mientras que la reserva constituye una excepción de interpretación restrictiva. En atención a lo expuesto, la Sala Constitucional, mediante la resolución n.º 01426-2009, desarrolla y precisa los elementos que integran la información administrativa susceptible de acceso: *“... El contenido del derecho de acceso a la información administrativa es verdaderamente amplio y se compone de un haz de facultades en cabeza de la persona que lo ejerce tales como las siguientes: a) acceso a los departamentos, dependencias, oficinas y edificios públicos; b) acceso a los archivos, registros, expedientes y*

documentos físicos o automatizados -bases de datos ficheros-; c) facultad del administrado de conocer los datos personales o nominativos almacenados que le afecten de alguna forma, d) facultad del administrado de rectificar o eliminar esos datos si son erróneos, incorrectos o falsos; e) derecho de conocer el contenido de los documentos y expedientes físicos o virtuales y f) derecho de obtener, a su costo, certificaciones o copias de los mismos”

En concordancia, el artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo exige que el expediente administrativo sea aportado cuando resulte necesario, cita:

“ARTÍCULO 51.-

1) El expediente administrativo deberá aportarse, cuando así corresponda jurídicamente, mediante copia certificada, debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico. La Administración conservará el expediente original.

2) En la certificación del expediente administrativo deberá consignarse que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición”.

En el contexto del conocimiento de solicitudes de ayudas económicas por el Concejo Municipal, esta previsión normativa confirma que la Administración debe poner a disposición del órgano colegiado el expediente íntegro del asunto, pues únicamente a partir de un expediente completo y debidamente conformado es posible verificar los antecedentes del caso, la valoración técnica realizada y la conformidad de la decisión con el ordenamiento jurídico. La eventual existencia de información confidencial no excluye dicha obligación, sino que únicamente determina la necesidad de aplicar mecanismos de resguardo sobre los extremos protegidos, sin afectar la integridad funcional del expediente ni el acceso a los elementos necesarios para motivar válidamente el acto administrativo.

En particular, adquiere especial relevancia lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, el cual establece las distintas categorías de datos personales y el régimen jurídico aplicable a cada una de ellas:

“ARTÍCULO 9.- Categorías particulares de los datos

Además de las reglas generales establecidas en esta ley, para el tratamiento de los datos personales, las categorías particulares de los datos que se mencionarán, se regirán por las siguientes disposiciones:

1.- Datos sensibles

Ninguna persona estará obligada a suministrar datos sensibles. Se prohíbe el tratamiento de datos de carácter personal que revelen el origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, espirituales o filosóficas, así como los relativos a la salud, la vida y la orientación sexual, entre otros”.

En este sentido, la prohibición general de tratamiento de datos sensibles y la inexistencia de un deber de suministro por parte de los titulares evidencian que la protección de esta información constituye un límite material al principio de publicidad administrativa. No obstante, la existencia de datos sensibles dentro de un expediente administrativo no suprime ni desplaza el deber de la Administración de conformar, custodiar y remitir dicho expediente cuando resulte necesario para la adopción de una decisión administrativa válida, la Sala Constitucional expresa: *“Aunado a lo anterior, resulta menester aclarar que, en caso de estimarse que en tal expediente conste información sensible o confidencial en atención a lo dispuesto en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley No. 8968, lo propio es que esta fuera excluida, disponiéndose la entrega del resto de datos que sí revisten de carácter público”.* (Resoluciones N° 31487 - 2023, N° 21599 - 2023)

Conforme al criterio reiterado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, cuando en un expediente concurren datos de naturaleza pública y datos sujetos a confidencialidad, la solución jurídicamente procedente consiste en excluir o resguardar únicamente la información protegida, permitiendo el acceso al resto del contenido que reviste interés público. De ello se desprende que el principio de publicidad administrativa y el derecho de acceso a la información no resultan desplazados por la presencia de datos sensibles, sino que deben armonizarse con el derecho fundamental a la protección de datos personales mediante mecanismos de testado, anonimización o supresión parcial. En consecuencia, el expediente administrativo debe ser remitido y puesto a disposición del órgano decisor en su integridad funcional, garantizando simultáneamente la tutela de la información confidencial y la posibilidad de adoptar una decisión debidamente motivada y jurídicamente válida.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. En conclusión, el Concejo Municipal sólo puede adoptar válidamente acuerdos sobre ayudas económicas cuando cuente con un expediente administrativo accesible y suficiente que permita una motivación real, previa y verificable de la decisión; de lo contrario, el acto carecerá de validez por infracción del deber de motivación y del principio de legalidad, y podrá generar responsabilidad personal para los miembros que lo aprueben. Esta exigencia se fundamenta en los artículos 11, 16, 136 y 199 de la Ley General de la Administración Pública, y en el artículo 11 de la Constitución Política.
2. Asimismo, la presencia de datos sensibles o información confidencial dentro del expediente administrativo no autoriza su ocultamiento ni impide su remisión al Concejo Municipal cuando este deba adoptar una decisión motivada y sustentada con la información necesaria para justificarlo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública. De conformidad con lo anterior la administración se encuentra obligada a poner a disposición el expediente completo en su integridad funcional, aplicando únicamente mecanismos de resguardo sobre la información legalmente protegida, de forma que se garantice simultáneamente el derecho de acceso a la información, el debido proceso y la debida motivación del acto administrativo.

3. Este criterio se sustenta en el artículo 30 de la Constitución Política; el artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo; el artículo 9 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales; y en la jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, particularmente en las resoluciones N° 01426-2009, N° 31487-2023 y N° 21599-2023.
4. Se recomienda que el Concejo Municipal solicite a la Dirección de Desarrollo Social copia del expediente administrativo íntegro de cada solicitud de ayuda económica, debidamente identificado, foliado y ordenado cronológicamente, con todos los antecedentes fácticos y técnicos pertinentes para la decisión. Si el expediente contiene datos sensibles o información confidencial, deberá la administración remitirlo con el resguardo previo de tales extremos mediante testado, anonimización o supresión parcial, sin afectar la comprensión del caso ni la debida motivación del acuerdo o acto al cual se refiere.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que muchas gracias, don Luis, por este informe jurídico suyo, porque con esto damos por zanjada una discusión que sostuvimos el año pasado en varias sesiones municipales. Yo creo que era un tema bastante lógico, que si un expediente, un Regidor no lo conoce e involucra transferencia de fondos públicos a un privado, con qué seguridad el Regidor vota. Y no significa esto una desconfianza en los funcionarios, como lo sugirieron en la Administración en su momento. Significa que nosotros, como parte de este gobierno local, tenemos que estar debidamente informados de qué es lo que estamos votando. Imagínense ustedes, o los belemitas, de que nosotros aquí nada más aprobáramos ayudas sociales sin conocer ningún detalle de los que están en el expediente. Y no, tenemos que revisar, como bien lo señala, es un deber jurídico el hacerlo, tenemos que revisar esos expedientes respectivamente. No basta únicamente con que venga una sugerencia de que se apruebe ya, sino que tiene que estar la copia del expediente para su respectiva consulta. Agradecerle a don Luis Álvarez y creo que con esta aprobación dejamos ya zanjado esa discusión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio MB-017-2026 del Asesor Legal Luis Álvarez, según referencia 5712-2025. **SEGUNDO:** Aprobar el dictamen del Asesor Legal en sus recomendaciones en los puntos debidamente leídos. **TERCERO:** En conclusión, el Concejo Municipal sólo puede adoptar válidamente acuerdos sobre ayudas económicas cuando cuente con un expediente administrativo accesible y suficiente que permita una motivación real, previa y verificable de la decisión; de lo contrario, el acto carecerá de validez por infracción del deber de motivación y del principio de legalidad, y podrá generar responsabilidad personal para los miembros que lo aprueben. Esta exigencia se fundamenta en los artículos 11, 16, 136 y 199 de la Ley General de la Administración Pública, y en el artículo 11 de la Constitución Política. **CUARTO:** Asimismo, la presencia de datos sensibles o información confidencial dentro del expediente administrativo no autoriza su ocultamiento ni impide su remisión al Concejo Municipal cuando este deba adoptar una decisión motivada y sustentada con la información necesaria para justificarlo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública. De conformidad con lo anterior la administración se encuentra obligada a poner a disposición el expediente completo en su integridad funcional, aplicando únicamente mecanismos de resguardo sobre la información

legalmente protegida, de forma que se garantice simultáneamente el derecho de acceso a la información, el debido proceso y la debida motivación del acto administrativo. **QUINTO:** Este criterio se sustenta en el artículo 30 de la Constitución Política; el artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo; el artículo 9 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales; y en la jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, particularmente en las resoluciones N° 01426-2009, N° 31487-2023 y N° 21599-2023. **SEXTO:** Solicitar a la Dirección de Desarrollo Social copia del expediente administrativo íntegro de cada solicitud de ayuda económica, debidamente identificado, foliado y ordenado cronológicamente, con todos los antecedentes fácticos y técnicos pertinentes para la decisión. Si el expediente contiene datos sensibles o información confidencial, deberá la administración remitirlo con el resguardo previo de tales extremos mediante testado, anonimización o supresión parcial, sin afectar la comprensión del caso ni la debida motivación del acuerdo o acto al cual se refiere.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio MB-018-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 0605/2026, del 04 de febrero de 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con el fin de determinar si, a la luz del marco jurídico aplicable, procede o no la apertura de un procedimiento de lesividad en contra del acto de nombramiento interno de la señora A C B en el puesto de Directora del Área Social, en virtud de una posible nulidad absoluta; y sobre la eventual configuración de un litisconsorcio pasivo necesario para incluir a las señoras J B B, y C A H. De conformidad con lo expuesto en el presente criterio legal, se remite la presente investigación preliminar, de carácter confidencial, a efectos de que se proceda según corresponda en el marco del ordenamiento jurídico aplicable.

ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal MB-018-2026 que tiene en sobre cerrado la investigación preliminar el cual queda en custodia de la Secretaría del Concejo Municipal, mientras el Concejo Municipal instruye la conformación del Órgano Director. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración la valoración de un Órgano Director que pueda asumir la instrucción de este procedimiento o en su defecto contenido presupuestario para asumir ese compromiso por una contratación externa.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio MB-019-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficios N° Ref. 6724/2025, del 2 de diciembre de 2025 y N° Ref. 7604/2025 (sic), del 7 de enero de 2026; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado

por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Belén en las sesiones ordinarias N° 67-2025 y N° 76-2025, relacionados con el trámite administrativo N° 3435-2025 presentado por el señor Alexander Madrigal Chacón, en representación de la sociedad Propiedad La Rivera de Belén S.A., referente a la solicitud de cambio de uso de suelo de industrial a comercial para una finca ubicada en el distrito de La Ribera, y la posterior solicitud de desistimiento de la gestión por parte del interesado.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Para ubicar correctamente el tema sometido a criterio, conviene recordar que el trámite administrativo N° 3435-2025 se originó a partir de una solicitud de cambio de uso de suelo planteada por un administrado, la cual fue conocida por el Concejo Municipal mediante acuerdos adoptados en sesiones ordinarias posteriores. En el curso de ese conocimiento, la discusión colegiada incorporó un elemento adicional que resulta relevante para entender el estado actual del asunto: se indicó en sesión que, pese a la tramitación del cambio de uso de suelo y a la posterior manifestación de desistimiento, existían verificaciones de que el establecimiento comercial estaría operando en la práctica, circunstancia señalada por una regidora a partir de una verificación en sitio.

Así, el tema no quedó reducido únicamente a la formalidad de “si el trámite continúa o se archiva”, sino que, a nivel institucional, surgió una inquietud sobre la situación real del inmueble y su actividad, en relación con la normativa municipal aplicable y con los controles ordinarios de la gestión municipal. Hecha esa aclaración, debe precisarse que, como regla general del procedimiento administrativo, al administrado le asiste la posibilidad de desistir de su solicitud, lo cual permite que la Administración archive las actuaciones estrictamente asociadas a esa petición concreta. Sin embargo, la existencia de indicios o manifestaciones en sede del Concejo sobre la eventual operación material de un comercio, en un contexto en el que se discutía precisamente el uso de suelo, obliga a distinguir entre (i) el destino del trámite iniciado por el particular y (ii) los deberes institucionales de control que corresponden a la Municipalidad, independientemente de que el particular mantenga o no su gestión.

En otras palabras: el desistimiento puede cerrar el expediente en cuanto a la petición del administrado, pero no extingue, por sí mismo, la obligación municipal de verificar, cuando se ha puesto en conocimiento del órgano superior, una situación que podría incidir en el cumplimiento del ordenamiento territorial y en la correcta fiscalización de actividades sujetas a control municipal. En este punto resulta aplicable el marco de la Ley General de Control Interno, por cuanto regula deberes mínimos de control y fiscalización dentro de cada institución pública, incluyendo las municipalidades. Dicha Ley define que la “administración activa”, desde el punto de vista orgánico, comprende “el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia”, y que el “jerarca” es el “superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado” (artículo 2, incisos a) y c)), que disponen:

Artículo 2º-Definiciones.

a) Administración activa: desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

(...)

c) Jerarca: superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.

Asimismo, dispone que toda institución debe disponer de un sistema de control interno, según el artículo 7, que indica:

Artículo 7º-Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno.

Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

También establece que el sistema de control interno debe orientar acciones para, entre otros fines, según el artículo 8, incisos a), b) y d):

Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Finalmente, asigna responsabilidades directas al jerarca y al titular subordinado al indicar en su artículo 10, lo siguiente:

Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno.

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. A partir de ese marco, la Ley establece deberes concretos que resultan especialmente pertinentes cuando el órgano colegiado ha conocido elementos que generan incertidumbre institucional sobre el apego a la normativa.

En efecto, dispone que al jerarca le corresponde, según el artículo 12, incisos a) y b):

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

La lógica de control interno, entonces, exige que, cuando en el seno del Concejo se presenta información que sugiere una posible discrepancia entre la situación formal del trámite y la realidad operativa del establecimiento, se adopten medidas institucionales para contar con información objetiva y confiable, sin prejuzgar sobre incumplimientos, pero evitando la inacción ante un riesgo plausible relacionado con el cumplimiento normativo y el resguardo del interés público. En esa línea, lo procedente, como actuación mínima de control interno y para dotar de certeza al Concejo sobre el estado real de la situación, es que el Concejo Municipal solicite a la Alcaldía Municipal, con base en el principio de coordinación interadministrativa, la elaboración y remisión de un informe técnico que establezca, con respaldo documental y verificaciones pertinentes, al menos lo siguiente:

- (i) Si la actividad actualmente desarrollada en el inmueble se ajusta o no al uso de suelo vigente y a la normativa urbanística y territorial aplicable;
- (ii) Si se han realizado las actuaciones de fiscalización tributaria municipal que correspondan, incluyendo la verificación de licencias, patentes, permisos y el pago de los tributos o cargas municipales aplicables; y
- (iii) Si, en términos generales, la operación del comercio se encuentra o no dentro de los parámetros del ordenamiento territorial que rige la zona.

Este requerimiento se sustenta, sin necesidad de presumir irregularidad alguna, en el objetivo legal de exigir confiabilidad y oportunidad de la información”, según el artículo 8, inciso b)), en el deber de “cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico, según el artículo 8, inciso d)), y en el mandato de “tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades”, según el artículo 12, inciso b)), todos de la Ley General de Control Interno, entendido aquí como la adopción de acciones formales de verificación y

documentación institucional para que el Concejo disponga de elementos objetivos antes de determinar lo que corresponda en el ámbito de sus competencias.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye que, si bien el desistimiento presentado por el administrado produce efectos en cuanto a la continuación del trámite administrativo iniciado a su instancia, dicho acto no extingue los deberes institucionales de control interno que corresponden al órgano colegiado, cuando en sede del Concejo Municipal, han surgido dudas razonables sobre la situación fáctica de un inmueble y la eventual operación de una actividad comercial sujeta al ordenamiento territorial, al control urbanístico y a la fiscalización tributaria municipal.
- 2) En este contexto, el Concejo Municipal no sustituye a la Administración ni asume funciones de ejecución, sino que ejerce legítimamente su rol de jerarca superior supremo, orientado a la tutela del interés público y al adecuado funcionamiento del sistema de control interno institucional, según el artículo 2 de la ley N° 8292 Ley General de Control Interno.
- 3) En ese marco, resulta jurídicamente procedente que el Concejo Municipal solicite a la Alcaldía Municipal la elaboración de un informe técnico integral, con fundamento en el principio de coordinación interadministrativa, a efectos de contar con información objetiva y verificable sobre la situación del inmueble y la actividad que eventualmente se desarrolla en él. Esta actuación no constituye coadministración, en tanto respeta la distribución de competencias y la posición del Alcalde como jerarca administrativo de los órganos técnicos.
- 4) Sobre el punto anterior, la Procuraduría General de la República ha sido clara al señalar, en el Dictamen N° C-320-2014 del 6 de octubre de 2014, que: “Al ser el Alcalde Municipal el administrador general del ente municipal, el mismo actúa en relación con el control interno, como titular subordinado en lo que se refiere al cumplimiento de los acuerdos municipales.” De ello se desprende que el requerimiento de informes técnicos por parte del Concejo se enmarca dentro de la relación jerárquica funcional propia del sistema de control interno, sin invadir la esfera decisoria ni operativa de la Administración activa.
- 5) Adicionalmente, se recomienda que el Concejo Municipal solicite a la Auditoría Interna que, en el ejercicio de sus competencias legales, realice una investigación de los hechos puestos en conocimiento del órgano colegiado, con el fin de determinar si existen presuntos hechos irregulares relacionados con el uso de suelo, el cumplimiento del ordenamiento territorial y la fiscalización tributaria municipal.
- 6) Dicha investigación deberá considerar, como insumo relevante, el informe técnico que presente la Alcaldía Municipal en su condición de jerarca administrativo de los departamentos competentes, y deberá culminar con la emisión de un informe dirigido al Concejo Municipal, en el que se formulen las conclusiones y recomendaciones que correspondan.

- 7) Con ello, el Concejo contará con elementos técnicos y de control suficientes para adoptar las decisiones que procedan dentro de su ámbito competencial, garantizando una actuación institucional coordinada, jurídicamente sustentada y respetuosa del sistema de control interno y de la distribución de competencias establecida en el ordenamiento jurídico.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, entiende que sí, agradezco, don Luis, el informe tan puntual, tan claro, del cual yo fui en su momento denunciante de lo que ahí estaba aconteciendo y el enfoque que yo hice fue sobre el permiso constructivo, que en su momento que yo le hice la consulta a la Alcaldesa y que le consultó al encargado de Desarrollo Urbano, dijo que era una remodelación. Yo dije claramente, no es ninguna remodelación lo que ahí se está dando. Eso amerita una investigación de fondo porque es una magna obra lo que ahí hay en el sitio. Eso en cuanto a la parte constructiva y que ya los vecinos también nos han hecho eco de lo que ahí está aconteciendo. Y no puedo entender cómo el papelito de afuera dice remodelación a todas luces. Una obra tan grande que cualquiera lo ve de allá afuera. Y lo otro era la operatividad en sí, de la actividad como tal, es que ahí se hizo una magna planta a 2 aguas inmensa, totalmente nueva. Y ahí opera en venta al menos de un... ropa y ropa nueva. Claro, con unos precios muy baratos. Pero todo eso lo manifestamos y creo que la Alcaldesa en su momento le dijimos que, como bien lo señala Luis, nosotros obligados como control interno a que se llevara a cabo de fondo una investigación sobre dicho sitio, el cual todavía estamos esperando, con este informe todavía ratifica más, que creo que no cuesta nada ir al sitio, los técnicos especialistas y que nos brinden un informe para que ya se aclare ese punto de una vez por todas. Porque la obra sigue en proceso constructivo. Así lo manifiestan los vecinos. Lo ha manifestado mi compañera Marita, que han ido vecinos a manifestarle que es lo que ahí se está llevando a cabo. Y ya ha pasado el tiempo y la obra sigue. Y con este informe, agradeciéndole a don Luis.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comenta que yo creo que, aunque nuestro Plan Regulador ya está bastante viejito, esperamos poder tener este 2026 el nuevo Plan Regulador aprobado. Pero lo cierto es que el Plan Regulador vigente tiene ciertas reglas y tiene zonificaciones que deben cumplirse. Qué pasa si nosotros nos hiciéramos de la vista gorda de una zonificación industrial donde empieza a funcionar algo comercial y otra persona que tiene una finca en zona industrial dice con todo el justo derecho, pero qué es esto, por qué uno sí y otro no, porque a mí no me permiten y tengo que ir a hacer el trámite ante el Concejo Municipal y otro sí puede hacer un uso comercial pese a estar en zona industrial, es un deber de la Administración Pública y de la Municipalidad tratar a todos los contribuyentes de manera igual. No podemos hacer nosotros diferenciación y máxima cuando tenemos un Plan Regulador que define claramente qué funciona en qué lugar, salvo cuando hay situaciones de hecho donde no es el caso.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, presenta que el día 18 de febrero se le hace una notificación en el sitio y a partir de ahí con esa notificación se emite el ODU-0014-2026 y nosotros sí hemos estado dando en este momento, tiene la suspensión que yo se los informé a ustedes la semana pasada de que estaba suspendido y luego también les voy a compartir el informe que le hace el Área Técnica Operativa al señor, pero sí ha tomado acciones esta Administración y hemos estado también vigilantes y acá yo me había comprometido en hacerles un informe que todavía está en proceso porque están todavía recabando más información, pero

en el momento que se alertó siempre inmediatamente, desde acá siempre coordino, inspección al día siguiente y siempre se empieza ahí a hacer en la bitácora de las visitas de Concepción todas las inspecciones y con la parte de los jueves es el día que salen Patentes a hacer verificaciones si hay denuncias, desde ese día ya estaba notificado. Ya les comparto esto en el chat.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, recomienda que la consulta mía va para don Luis Álvarez. Efectivamente, usted nos explicó ya con todas las recomendaciones, pero para efectos de nuestro acuerdo y del interés de los compañeros, la Alcaldesa nos dice que se está, en redacción o en preparación al informe que en este caso específico estaríamos esperando, don Luis, la pregunta es, en sus recomendaciones se está incluyendo la solicitud de este informe específico, ya, para entonces nada más proceder a leer el acuerdo.

La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, puntualiza que es que en el primer párrafo del Asesor Legal dice que hay un error en el 7604-2025, pero no, recuerden que la Sesión 76 es del año 2025, del 7 de enero. Por qué, porque se ratificó en la primera Sesión Ordinaria de enero y se notificó en el 2026.

El Asesor Legal Luis Alvarez, solicita que queden actas que me retracto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-019-2026 del Asesor Legal Luis Alvarez según referencia 6724-2025 del 2 de diciembre del 2025 y referencia 7604-2025 del 7 de enero del 2026. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones emitidas en el dictamen respectivo según los siguientes puntos. **TERCERO:** De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye que, si bien el desistimiento presentado por el administrado produce efectos en cuanto a la continuación del trámite administrativo iniciado a su instancia, dicho acto no extingue los deberes institucionales de control interno que corresponden al órgano colegiado, cuando en sede del Concejo Municipal, han surgido dudas razonables sobre la situación fáctica de un inmueble y la eventual operación de una actividad comercial sujeta al ordenamiento territorial, al control urbanístico y a la fiscalización tributaria municipal. **CUARTO:** En este contexto, el Concejo Municipal no sustituye a la Administración ni asume funciones de ejecución, sino que ejerce legítimamente su rol de jerarca superior supremo, orientado a la tutela del interés público y al adecuado funcionamiento del sistema de control interno institucional, según el artículo 2 de la ley N° 8292 Ley General de Control Interno. **QUINTO:** En ese marco, resulta jurídicamente procedente que el Concejo Municipal solicite a la Alcaldía Municipal la elaboración de un informe técnico integral, con fundamento en el principio de coordinación interadministrativa, a efectos de contar con información objetiva y verificable sobre la situación del inmueble y la actividad que eventualmente se desarrolla en él. Esta actuación no constituye coadministración, en tanto respeta la distribución de competencias y la posición del Alcalde como jerarca administrativo de los órganos técnicos. **SEXTO:** Sobre el punto anterior, la Procuraduría General de la República ha sido clara al señalar, en el Dictamen N° C-320-2014 del 6 de octubre de 2014, que: “Al ser el Alcalde Municipal el administrador general del ente municipal, el mismo actúa en relación con el control interno, como titular subordinado en lo que se refiere al cumplimiento de los acuerdos municipales.” De ello se desprende que el requerimiento de informes técnicos por parte del

Concejo se enmarca dentro de la relación jerárquica funcional propia del sistema de control interno, sin invadir la esfera decisoria ni operativa de la Administración activa. **SETIMO:** Adicionalmente, se solicite a la Auditoría Interna que, en el ejercicio de sus competencias legales, realice una investigación de los hechos puestos en conocimiento del órgano colegiado, con el fin de determinar si existen presuntos hechos irregulares relacionados con el uso de suelo, el cumplimiento del ordenamiento territorial y la fiscalización tributaria municipal. **OCTAVO:** Dicha investigación deberá considerar, como insumo relevante, el informe técnico que presente la Alcaldía Municipal en su condición de jerarca administrativo de los departamentos competentes, y deberá culminar con la emisión de un informe dirigido al Concejo Municipal, en el que se formulen las conclusiones y recomendaciones que correspondan. **NOVENO:** Con ello, el Concejo contará con elementos técnicos y de control suficientes para adoptar las decisiones que procedan dentro de su ámbito competencial, garantizando una actuación institucional coordinada, jurídicamente sustentada y respetuosa del sistema de control interno y de la distribución de competencias establecida en el ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 20. Se conoce la Moción “Limpieza, ornato y embellecimiento del Beneficio de La Ribera mediante voluntariado comunitario”

Proponente: Margoth Montero Castillo, Síndica de La Ribera de Belén

Apoyada por: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo, Ana Jency Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves Mora, Isabel González Rodríguez, Marita Arguedas, Sigifredo Villegas. Ana Betty Valenciano, Ulises Araya, Bernal González Delgado, Luis Adolfo Gonzalez y Alejandra Solano Soto.

I. EXPOSICIÓN DE LA INICIATIVA. Como Síndica del distrito de La Ribera, y atendiendo el sentir de nuestras comunidades, presento esta iniciativa con el objetivo de impulsar acciones de limpieza, ornato y embellecimiento en el inmueble conocido como Beneficio de La Ribera, patrimonio nacional y propiedad de la Municipalidad de Belén.

II. OBJETIVOS

- a. Promover la unión comunitaria a través del trabajo voluntario.
- b. Mejorar la limpieza y la vistosidad del sitio.
- c. Aportar valor a un espacio histórico del distrito de La Ribera, conectando a la comunidad con el sitio.
- d. Incentivar el cuidado responsable del patrimonio cantonal.

III. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. Se propone que el desarrollo de esta iniciativa se realice en caso de obtener la aprobación del Concejo Municipal:

- a. En coordinación con la Administración Municipal.

- b. Con valoración previa de la Unidad de Cultura y de la Unidad de Planificación Urbana, para conocer las restricciones y lineamientos propios de un inmueble patrimonial.
- c. Bajo acompañamiento técnico municipal, asegurando que las acciones sean únicamente de limpieza superficial y ornato liviano en pro de la conservación del inmueble.

IV. SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL

Respetuosamente se solicita al Concejo Municipal:

- Valorar la viabilidad de la presente iniciativa comunitaria y aprobarla, y autorizar la coordinación correspondiente con la Administración, para que este esfuerzo ciudadano pueda desarrollarse de forma ordenada, segura y respetuosa del patrimonio.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, opina que, leyendo la moción, agradeciéndole a Margot la iniciativa, uno que pasa por ahí, el sitio lo ve bien, más bien, lo que no sé cuál es la función que está cumpliendo el sitio como tal, a qué está dedicado el sitio como tal, yo siempre que paso lo he observado cerrado, no sé qué es, si tiene una función de algo, eso quisiera que tal vez que me lo aclarara. Y lo otro es que supongo que en el pasado fue el sitio del Consejo de Distrito de La Ribera, supongo, ya que hay un rótulo ahí que se mantiene hasta la actualidad, pero pareciera que es un rótulo del Consejo anterior, que también sería bueno removerlo porque ya está desactualizado, esa consulta, Margot, si me pudieras decir, que me parece muy bien toda esa restauración y mantenimiento, etcétera, con qué finalidad.

La Sindica Propietaria Margot Montero, establece que sí, yo cuando estuve el Consejo de Distrito la otra vez, ya se reunían ahí, hacíamos reuniones y yo me imagino que ya eso, yo me gustaría ir a limpiarlo, a ordenarlo, porque ahí no se puede tocar nada, nada más acomodarlo y como dijiste me gustaría ver qué se puede hacer con ese rótulo, si se puede restaurar o no se puede restaurar y si se diera en algún momento, eso sí tengo que pedir permiso a la Administración, de poder reunirse el Consejo de Distrito en un lugar como ese, que es, muy bonito, muy cómodo y quedaría cerca de todos los que estamos en el Consejo de Distrito, como por ejemplo ahora lo de las becas que hoy tuviera, hubiese sido irse a reunir ahí, pero sí, está muy sucio, muy, muy descuidado. Sí, muy descuidado, quisiera verlo un poquito más limpio, más desempolvado y todo.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cree que primero felicitar a Margot por esta iniciativa realmente muy importante. Durante los 4 años donde nosotros éramos los que ocupábamos ese lugar como Consejo de Distrito, lo aprovechamos muy bien, ahí hacíamos todas las reuniones, recibíamos capacitaciones, recibíamos personas muy importantes, las invitábamos para que llegaran y el Consejo de Distrito de La Ribera funcionaba muy bien porque hacíamos muchas actividades y ayudábamos mucho. Se había puesto el rótulo, al final cuando entregamos el inmueble no nos dio tiempo ni de quitarlo porque nos pidieron las llaves para fumigar, porque se fumiga cada mes por la polilla y todo eso, como las tablas no se pueden quitar porque es patrimonio, ellos pasan ahí manteniendo el inmueble. Sí, nosotros nos encargábamos como Consejo de Distrito de mantenerlo limpio, pero en realidad es muy importante porque ustedes como Consejo de Distrito de La Ribera pueden pedirlo a la administración, hacen las reuniones y ustedes tienen un lugar donde nadie les va a decir aquí no caben o no pueden o hay temas importantes que se tratan de ayudas en el Consejo de Distrito y uno necesita realmente un lugar

fijo para poder reunirse. Realmente a nosotros nos sirvió de mucho, agradecida con la administración pasada por darnos esa oportunidad y también porque tuvimos la oportunidad ahí de llevar muchas capacitaciones para los vecinos del Distrito de La Ribera. Así es que felicidades y ojalá ustedes puedan, la administración pueda darles ese lugar para que se reúnan.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, habla que, en primer lugar, quiero felicitar a Margot porque me parece una iniciativa muy bonita. El rescate de un símbolo de mucha trascendencia en el Cantón de Belén y que es el único que queda en el Cantón, un ícono que representa toda una historia de una actividad económica que tuvo mucha trascendencia en la economía y en la vida social del Cantón de Belén porque del cultivo del café vivieron y trabajaron muchas familias en este Cantón históricamente. Que el cambio en la actividad económica en los últimos 25 años ha hecho que esa actividad haya sido desplazada de la actividad económica, haya sido diversificada. Pero concretamente, refiriéndonos a la moción, me parece muy importante que se pueda incorporar la comunidad a embellecerlo porque en realidad es una edificación con todo ese contenido histórico y que hay que cuidarla, hay que conservarla y también embellecerla. Y creo que es muy importante organizar desde el Consejo de Distrito a la comunidad para que podamos participar en actividades de recuperación y de mantenimiento de ese edificio.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que igualmente felicitar a Margot y a los integrantes del Consejo de Distrito de La Ribera. Creo que es importante que se le dé un uso a ese recibidor de café y quiero traer a colación que ese recibidor de café es el que estaba en la finca los Solera donde está hoy en día el condominio La Arboleda. Ese recibidor de café en su momento cuando se aprobó ya el permiso de construcción definitivo, porque acordémonos que La Arboleda tuvo 2 permisos de construcción, uno primero que se cayó en los Tribunales porque se objetó, nuestra Fracción en aquel entonces lo objetó, los Tribunales dieron la razón, devolvieron todo y tuvieron que hacer de nuevo el permiso de construcción. El segundo permiso sí se aprobó bien, se presentó bien por parte de la administración y se contó con los votos. En ese momento que ya había una apertura, la Regidora María Antonia Castro junto con el Regidor Gaspar Rodríguez hicieron las gestiones iniciales para que se pudiera donar a la Municipalidad ese recibidor de café. Cuál era la intención, que se preservara para la memoria de los belemitas presentes y futuros esa condición que tuvo nuestro Cantón cafetalero, que fue un Cantón cuyas muchas extensiones de ese Cantón hicieron esa actividad económica cafetalera donde muchos belemitas estuvieron vinculados en las cogidas de café. Creo que acá, yo no, me alcanzo todavía a esa época, pero creo que aquí muchos y muchas de los presentes posiblemente participaron de cogidas de café. En el año 2023 presentamos una moción que se aprobó en el Concejo Municipal para que el recibidor de café pudiera nombrarse con el nombre de Gaspar Rodríguez y esa es una gestión que está pendiente porque la Comisión de Nomenclatura nos indicó que había que esperar una cierta cantidad de años, creo que eran 5 años, si no estoy mal, para que se pudiera ahí sí ya hacer el nombramiento oficial. Eso fue en el 2023, es decir, 24, 25, 26, 27 y en el 28 sería el año en el que ya podríamos nombrar al recibidor de café con su nombre aprobado por el Concejo Municipal como Gaspar Rodríguez en homenaje a la memoria de ese vecino La Ribera que hizo mucho y trabajó mucho a nivel comunal, a nivel de la Junta también de la Iglesia de La Ribera por el bien de ese querido distrito y que yo debo decir que lo conocí y me parece que hizo un excelente trabajo como Regidor, un trabajo tesonero, honrado y sobre todo muy fiel a sus principios, a lo que él creía. Eso lo hizo siempre

actuar a él de forma, analizando todo y teniendo su opinión con los temas que veía aquí en esa época cuando fue Regidor e hizo, repito, un buen trabajo y una buena relación con sus compañeras y compañeros Regidores de ese entonces.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, expresa que Margot para decirte que igualmente los compañeros la felicito porque definitivamente ese recibidor de café es fiel reflejo de una labor que todos los Belemitas en algún momento, sobre todo los que estamos más viejitos, hicimos uso de él, felicitarlo y mi voto, yo lo fundamento porque a pesar de que es una iniciativa con voluntariado comunitario, usted indica que va a tener el acompañamiento técnico municipal tanto de la Administración como de la Unidad de Cultura, porque así lo está solicitando y de la Unidad de Planificación Urbana, que va a ser un proyecto que lleva ese acompañamiento y le va a dar el sustento técnico y legal, por eso mi voto va a ser a favor en ese sentido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Valorar la viabilidad de la presente iniciativa comunitaria y aprobarla y autorizar la coordinación correspondiente con la Administración, para que este esfuerzo ciudadano pueda desarrollarse de forma ordenada, segura y respetuosa del patrimonio.

ARTÍCULO 21. Se conoce la Moción para brindar colaboración con el mantenimiento de las instalaciones del Centro Diurno del Adulto mayor.

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Marita Arguedas Carvajal, Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos.

Apoyada por Francina Quesada, Teresita Venegas, Ana Yensy Ramirez, Luis Adolfo Gonzalez, Margot Montero, Alejandra Solano, Leovigildo Chaves, Bernal Gonzalez, Lourdes Villalobos, Isabel Gonzalez.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 1 de marzo del 2000, se firmó el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de adultos belemitas. Posteriormente el 30 de mayo del 2021 se realiza una primera adenda al Convenio entre las partes y finalmente en octubre del 2022 se firmó la segunda adenda al convenio supra citado.

SEGUNDO. Que la cláusula primera del Convenio firmado en el 2000 indica *“La Municipalidad se compromete a brindar todo el apoyo logístico y operativo para facilitar el óptimo alcance de los objetivos de la Asociación”*.

TERCERO. Que la Asociación de Adultos Belemitas es una asociación sin fines de lucro con la gran responsabilidad de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que los acompañan día a día.

CUARTO. Que la población adulta mayor de Belén y la que asiste al Centro Diurno están en franco crecimiento y no todos cuentan con alguna pensión o ayuda.

QUINTO. Que la población que atiende actualmente la Asociación en el Centro Diurno no es la misma que en los años 90 o principios del 2000.

SEXTO. Que la propiedad y edificio del Centro Diurno del Adulto Mayor son propiedad de la Municipalidad de Belén.

SEPTIMO. Que en reunión de trabajo sostenida en diciembre del 2025 entre la asociación de adultos belemitas y miembros del Concejo Municipal se hizo manifiesta la petición de que la Municipalidad pueda -en el marco de sus capacidades- brindar apoyo en el mantenimiento de las instalaciones del Centro Diurno del Adulto Mayor.

Por lo tanto, solicitamos al honorable concejo Municipal acordar:

PRIMERO. Solicitar a la Administración municipal, si a bien lo tiene, presentar formalmente ante este Concejo Municipal una nueva propuesta de adenda al convenio vigente entre la Municipalidad de Belén y la asociación de adultos belemitas que tenga por objetivo al menos los siguientes puntos:

PRIMERO: La Municipalidad y la Asociación convienen en modificar el Convenio suscrito entre ambas partes el 1 de marzo del 2000 agregando a la cláusula CUARTA: con la ayuda económica de la Municipalidad de Belén y/o otras Instituciones Públicas o Privadas.

NOVENA: Mantener la exoneración del pago del servicio de agua potable y contar con el servicio de mantenimiento de áreas verdes contratados por la Municipalidad de Belén para beneficio del Centro Diurno del Adulto Mayor.

DECIMA: Colaboración de parte de la Municipalidad de Belén en el pago de productos de servicios profesionales fundamentales para mejorar la calidad del servicio de atención a los adultos mayores del Centro Diurno.

SEGUNDO. Remitir para su consideración a la Administración municipal el borrador de adenda al convenio, anexo a esta moción para que se sirvan ajustarlo si fuese el caso para facilitar y agilizar el trámite del mismo.

Anexo.

Adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Adultos Belemitas

Entre nosotros, Municipalidad de Belén, cedula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos cero noventa, representada en este acto por la señora Zeneida Chaves Fernández, mayor de edad, divorciada, vecina de la Ribera de Belén, cedula de identidad número uno – ochocientos diez – setecientos setenta en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Belén, según Acta de Sesión Ordinaria número treinta y cinco noventa y ocho de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ratificada el veintitrés de junio del mismo año mediante artículo tercero inciso primero, publicado en gaceta número ciento treinta del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACION DE ADULTOS BELEMITAS, cedula jurídica número tres – cero cero dos – dos treinta y cinco seis veintiuno, representada en este acto por su presidenta, señora Sonia Román Zeledón, costarricense, mayor de edad, casada una vez, cedula número cinco – uno seis cuatro – doscientos, Enfermera, vecina de Escobal en San Antonio de Belén, que en adelante se llamara la Asociación,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Convenio inicial fue firmado entre las partes mencionadas el pasado 1 de marzo del 2000 y se encuentra vigente a la fecha.

SEGUNDO: Que la cláusula primera del Convenio firmado en 2000 indica “La Municipalidad se compromete a brindar todo el apoyo logístico y operativo para facilitar el óptimo alcance de los objetivos de la Asociación.

TERCERO: Que la Asociación de Adultos Belemitas es una asociación sin fines de lucro con la gran responsabilidad de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que los acompañan día a día.

CUARTO: Que la población adulta mayor de Belén y la que asiste al Centro Diurno están en franco crecimiento y no todos cuentan con alguna pensión o ayuda.

QUINTO: Que la población que atiende actualmente la Asociación en el Centro Diurno no es la misma que en los años 90 o principios del 2000.

POR TANTO

Convenimos en la presente Adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación de Adultos Belemitas, que se regirá por los artículos dos de la Ley de Contratación Pública número 9986; dos inciso f) del Reglamento General de la Contratación Pública; cuatro, siete y setenta y uno del Código Municipal y por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad y la Asociación convienen en modificar el Convenio suscrito entre ambas partes el 1 de marzo del 2000 agregando a la cláusula CUARTA: con la ayuda económica de la Municipalidad de Belén y/o otras Instituciones Públicas o Privadas.

NOVENA: Mantener la exoneración del pago del servicio de agua potable y contar con el servicio de mantenimiento de áreas verdes contratados por la Municipalidad de Belén para beneficio del Centro Diurno del Adulto Mayor.

DECIMA: Colaboración de parte de la Municipalidad de Belén en el pago de productos de servicios profesionales fundamentales para mejorar la calidad del servicio de atención a los adultos mayores del Centro Diurno.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales, el día del mes de del año

Zeneida Chaves Fernández
ALCALDESA MUNICIPAL

Sonia Román Zeledón
PRESIDENTE Asociación

La Regidora Suplente Marita Arguedas, avisa que cómo es conocimiento de todos es importante destacar que es significativo el cambio en la parte financiera que ha tenido el Centro Diurno desde el momento de su apertura a la fecha. Muchos de las personas beneficiarias de ese servicio no tienen pensión, algunos tienen pensiones muy bajas, los grupos familiares no tienen la capacidad económica para poder sufragar sumas que se requieren para cubrir de forma integral todos los requerimientos que el Centro Diurno lo tiene. La información que ellos nos brindaron está muy clara, muy concreta toda la deficiencia de recursos que existe. A partir del momento que se comenzó la pandemia en el año 2019 hubo una disminución significativa de parte de la asignación de recursos por parte de instituciones del sector social del gobierno lo cual ha impactado de forma negativa la finanza de esa Asociación. Por lo tanto, la Municipalidad siempre ha sido quien ha apoyado y ha estado siempre a la par de esta Asociación. Sin embargo, tenemos que retomar, como ya se ha indicado en diferentes oportunidades, que la pirámide poblacional cada día es más grande de la cantidad de adultos mayores que hay no

solo en el Cantón de Belén, sino que a nivel mundial, global y como tal, como gobierno local tenemos que estar claros en esa condición, en esa situación de la sociedad y como tal tenemos que asumir y compartir responsabilidades como nos corresponde en la atención de esa población. Por lo tanto, nosotros hacemos un llamado porque se requiere, ellos están haciendo un esfuerzo grandísimo y conocemos el déficit financiero que ellos tienen para cubrir necesidades básicas como es el pago de servicios y la alimentación y el pago del personal que atiende que se multiplica para poder dar toda la atención que requieren los beneficiarios del centro, no hay recursos para poder cubrir requerimientos propios del mantenimiento de las instalaciones y ese es el llamado que nosotros estamos haciendo y el compromiso que nosotros estamos, que debemos de asumir para poder apoyar a esta Asociación y a todas las personas que asisten ahí que sin duda alguna son beneficiarios de bienestar y calidad de vida y que eso también impacta de forma muy positiva a los grupos familiares que ellos pertenecen.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, considera que primero felicitar a los compañeros por la moción realmente muy de acuerdo con todo lo que se ha dicho, lo que proponen. Los adultos mayores para nosotros son muy importantes y yo sí escribí un parrafito que quiero leer y puse el Centro del Adulto Mayor representa mucho para el Cantón no solo es un espacio físico sino un lugar donde muchas personas adultas mayores encuentran acompañamiento, atención y calidad de vida. La relación que ha existido durante años entre la Municipalidad y la Asociación ha sido parte de este respaldo que la comunidad reconoce y valora. Cuando se plantean ajustes o nuevas formas de colaboración lo ideal es que se integren adecuadamente dentro de este marco que ya existe para que el apoyo sea claro, ordenado y sostenible en el tiempo. Se trata de fortalecer lo que ya se ha construido procurando que cualquier paso que se dé mantenga la estabilidad y la transparencia que este tipo de iniciativas requieren. Por lo tanto, a mí sí me gustaría que esta moción la valorara don Luis para que él nos indique qué procede. En lo demás, apoyo total para esta moción y sí me gustaría para que quede la legalidad todo como corresponde que sí, que don Luis nos indique qué procede.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, avala que porque yo tuve la posibilidad de estar en la reunión con todos los compañeros Regidores en el cierre de este año, en diciembre del 2026 y definitivamente la exposición que nos dieron tanto el administrador como los señores de la Junta de este Centro Diurno fueron muy claros en las necesidades que ellos estaban viviendo y el riesgo incluso a llegar a disminuir su servicio a 2 días o a menos o incluso el riesgo total de cerrarlo. Eso nos dejó a todos muy preocupados y sinceramente de eso se han venido haciendo gestiones por parte de este Concejo, conjuntamente con la administración para que se les asignaran recursos, sobre todo había un déficit por ahí acerca de los 30 millones que ya eso tiene un norte. En este caso se está pidiendo modificar el convenio para su beneficio y también considerar la parte de limpieza y ornato que me parece muy importante porque ellos deben estar en espacios muy cómodos, seguros. Supimos ese día que estábamos en la reunión que los baños ya se estaba el piso levantando y todo y yo considero que esta moción es sumamente importante. Sin embargo, para justificar mi voto, sí a mí me gustaría que se tramitara bajo el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración por tratarse de una organización que siempre que se le brindan recursos requiere que se haga según la Reglamentación de subvenciones que eso es lo que corresponde según el debido proceso y si se puede someter

en ADA para que eso entre lo más rápido posible a esa Comisión yo estaría nuevamente en apoyarla porque la considero muy buena.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, explica que valoro mucho la recomendación de doña Lourdes de que sea revisada por el Asesor Legal. Nosotros inclusive estamos anexando la propuesta de adenda y lógicamente que esto tiene que ser revisado y evaluado y aprobado por un abogado y en este caso sería nuestro Asesor Legal. Yo no sé cuál es el orden que corresponde, si primero se le pasa a don Luis para que revise la propuesta con la adenda que nosotros hemos redactado o si primero se pasa a la Comisión. No sé, yo lo dejo a criterio de la Presidencia. Además, quiero hacer una invitación a todos los miembros del Concejo Municipal para los que quieran apoyarla con la firma. Es un tema muy importante, muy valioso y los invitamos a firmarla, que quede, no sé, que la Presidencia defina si se le traslada primero a don Luis para que dé la recomendación o después a la Comisión.

La Regidora Suplente Francina Quesada, enumera que yo quería apoyar, de hecho, ya firmé la moción. Me parece fantástica. Por muchas razones, como estaba diciendo ahora Teresita, los espacios no sólo se ocupan en adultos mayores que sean muy higiénicos, sino también hermosos a nivel visual, porque eso también va a hacerlos sentir a ellos mejor. Un lugar deteriorado, deprime. Y tenemos que entender lo que hemos hablado aquí muchas veces. Belén tiene una población adulta mayor muy grande y va para más, que cada vez vamos a tener que invertir más en estos espacios y que no sabemos si a futuro nosotros mismos vamos a tener que utilizarlos. Que lo lógico es que todos colaboremos y esta moción me parece súper humanística y visionaria, porque está entendiendo que vamos para eso y que esas poblaciones cada vez van a necesitar más recursos para poder sobrevivir.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que yo creo que esta moción lo que recoge es casualmente parte de las inquietudes que nos presentó la Junta Directiva de la Asociación del Adulto Mayor el día de la reunión, donde ellos nos expusieron todas las situaciones que están viviendo y una de las propuestas que ellos hicieron casualmente era hacer una revisión del convenio que se tiene con la Municipalidad de Belén y parte de lo que ellos nos solicitaban era que la Municipalidad pudiera continuar dándole el mantenimiento a las áreas verdes que rodean el Centro Diurno, porque de hace un tiempo para acá no se les estaba cortando el zacate y había como mucho riesgo de que hubieran animales ahí, también en la parte del ornato, donde se ubica el Centro Diurno, parte de esas cosas son las que la moción trata de recoger al hacerle una adenda al convenio. Yo creo que y me encanta cuando escuchaba ahora a doña Teresita y a Lourdes expresarse y de ratificar lo que ese día la Asociación de los Adultos nos exponía, que son necesidades latentes que ellos tienen, nos llevaron a hacer un recorrido por la infraestructura, vimos que necesitan poder modificar los servicios sanitarios acoplados a la Ley 7.600 y son cosas que ellos no han podido atender por falta de financiamiento. La adenda del convenio a futuro puede permitir que la municipalidad pueda colaborar con esas peticiones que ellos nos hicieron, pero lo primero que tenemos que hacer es hacerle la adenda al convenio para poder ampliar el convenio y a futuro ellos puedan presentar un proyecto donde se le pueda dar el mantenimiento a esas partes que ellos nos exponían el día de la reunión, yo creo que nosotros no tenemos ningún problema si la decisión del Concejo Municipal es trasladarla al Asesor Legal para que revise la propuesta de la adenda,

porque realmente lo que se requiere nada más es poder ampliar ese convenio entre la Municipalidad y la Asociación para que la Municipalidad pueda colaborar más con la Asociación de Adultos Mayores.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, avisa que sí, es para referirme a la moción. Creo que la reunión que tuvimos el 18 de diciembre ha ido en avance, la solicitud que nos hizo doña Sonia Román como Presidenta de esa Asociación y toda la explicación que nos hizo el gerente de esa institución sobre la situación financiera, que realmente nos preocupó bastante. Y como le dice la Presidenta, casi se iban a ver obligados a reducir un 50% su población, cosa que sí, entramos en una alarma, escuchar esas palabras. Pero las partes de la finanza son así. Ese edificio es una obra muy bonita, pero es muy grande. En realidad, mantener un edificio tan grande es muy oneroso. Me decía el señor administrador que, el convenio tiene 25 años, pero el techo de ahí no se ha pintado y eso es fatal, al hierro galvanizado, si no se le hace un trabajo preventivo, después es muy caro reparar, casi que sustituir. Y eso es una de las obras que les está urgiendo, según me dijo el señor administrador. Y la vez pasada vino de parte de ellos un oficio, también donde nos hacían referencia a unos déficits que tenían para salir adelante y de igual manera le dimos el apoyo. De igual manera, cuando vino el tema de repartir el 5% proveniente de Patentes, creo que todos al unísono aplaudimos esa línea de apoyo. De igual manera, hoy siempre es bonito cuando se presentan mociones que van en pro de la comunidad, en un beneficio que casi que no merita ni cuestionamientos. Y que las cosas se hagan con la transparencia y los debidos procesos, por supuesto que estoy totalmente de acuerdo y para eso son los convenios. Aquí lo que se está solicitando es una adenda al convenio ya existente, donde no incluya esos puntos de que se han hecho referencia en cuanto a mantenimiento y también se habla de un personal profesional, para cuando ellos nos presenten los proyectos, al principio del año, cuando corresponde, estén ahí metidos bajo ese marco jurídico y así las cosas lo hagamos como corresponde y ayudemos a esa gran población que, como lo dice la compañera Francina, cada vez va creciendo. Y quien quita el día de mañana, mira, estamos aquí disfrutando de ver aquellas cuestiones que arreglamos en su momento. Así que, en buena hora, con la moción y gracias por el apoyo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que y desearle en primer lugar, o agradecerle en primer lugar a todas y todos ustedes, compañeras y compañeros de este Concejo Municipal, en pleno, por el apoyo y la firma a esta moción. Nosotros, cuando nos damos la tarea de redactar, lo hacemos pensando en que esto es un trabajo colectivo, que nos involucra a todas y todos porque participamos de esa sesión de trabajo que tuvimos en diciembre, muy valiosa, donde nos expusieron, como bien lo señalaba la Presidenta, la problemática económica que tiene el Centro del Adulto Mayor. Pero puntualmente aquí es bueno aclarar algo. Aquí estamos haciendo una petición de adicionar una adenda a un convenio ya existente desde el año 2000. Por qué lo hacemos así y no con la solicitud de un nuevo convenio desde 0, porque este convenio del año 2000 es beneficioso. Tiene puntos importantes que vale la pena conservar y la manera de hacer una nueva adenda, que ya de por sí se habían hecho en el pasado 2 adendas más, esta sería la tercera, nos permite conservar eso bueno que tiene la gestión, el modelo de gestión del Centro del Adulto Mayor, incorporando además ahora elementos donde ellos mismos nos solicitaron la ayuda. Puntualmente es mantener esa exoneración del pago de agua al Centro del Adulto Mayor. Número 2, el mantenimiento de las áreas verdes, que es algo

que nos solicitaron, que anteriormente años atrás se hacía, luego no se siguió haciendo y lo ideal es retomar ese apoyo para ellos y valoración de la posibilidad de servicios profesionales ligados a lo que se requiere en el Centro del Adulto Mayor, como terapeuta físico, nutricionista, entre otras profesiones más que ellos están requiriendo. Con esta moción y básicamente con esta adenda que estaremos haciendo el convenio con la Asociación de Adultos belemitas, estaríamos ya realizando después de esa reunión la segunda o tercera medida de apoyo concreto. Ya habíamos valorado hace 15 días el tema de otorgar del ingreso de Patentes un porcentaje específico, un rubro de un 1% del ingreso normal de Patentes y ahora con esta adenda estaríamos ayudando en los servicios profesionales, el mantenimiento del área verde y la exoneración del pago de agua. De verdad agradecerles compañeras y compañeros, uno se siente muy bien cuando apuntamos todas y todos en la misma dirección y máxime cuando es ayudar a una organización tan fundamental que brinda un servicio elemental y que incluso es modelo para otros cantones del país como son los servicios que se brindan en el Centro del Adulto Mayor.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, especifica que yo esto lo vengo trabajando hace más de 1 año, ustedes me han escuchado. De hecho, el tema de adenda para nadie es extraño. Ustedes están explicándolo para el público belemita que ellos sí no conocen el término porque yo sí lo he traído a cada colación. De hecho, desde hace 1 año venimos, tanto doña Andrea la Directora como con las reuniones que hemos sostenido con ellos, solicitándole la actualización y la adenda al convenio porque nos imposibilitaba legalmente poder hacer una ayuda. Sólo se podía a través de ayudas y subvenciones, que son los proyectos que se presentan, los cuales hemos estado detrás para que los presenten correctamente y hasta haciendo una supervisión de mucho interés tanto para el Centro Diurno como también para la Cruz Roja. Acá este término de adenda, el 5 de febrero cuando se hizo la asamblea que yo participé, yo les informé la imposibilidad material que uno tenía de no poder ayudar y que hemos sostenido reuniones pero que hacía falta. Y en todo este tiempo, son varios meses donde se les ha solicitado a ellos presentar la adenda, porque eso es una consulta que le voy a solicitar a Luis, ese día nos dicen que la adenda ya la enviaron, al final del día mi preocupación era que era un tiempo para poder ayudar al Centro Diurno. Vuelvo y repito, desde que yo me metí en esto de la política, creo que para lo único que nosotros podemos de verdad conscientemente hoy tener es que sólo vamos para un lugar, para viejos. Y si no hacemos hoy el puente y conociendo la única realidad que tenemos, que la pirámide poblacional está invertida y que hoy cada vez es menos la familia, la red de cuido familiar para estas familias. Porque es dolorosísimo ver esa realidad. Hemos presentado dos veces el puesto para la ley 10.030 donde es la Ley del adulto mayor, para la Oficina del adulto mayor y la persona con discapacidad. Por qué, porque Conapdis le daría ese recurso perdón CONAPAM al Centro de Diurno. Lamentablemente no han existido los recursos para poder abrir esa oficina. Este día les propusimos que iban a tener una reunión. La reunión ese día fue uno de los socios fundadores, es Horacio, ustedes están enterados, ese día acordamos que se iba a tener una reunión. Horacio se traía todos los abogados del despacho e iban los abogados de la Muni. Tuvimos una sesión de trabajo entre ellos legalmente para hacer una propuesta de adenda. Hasta el día de hoy no han emitido la adenda. Y eso es lo que yo quiero, yo agradezco estas acciones porque es lo que yo he ido deseando y haciendo desesperadamente. Mi consulta es una, don Luis. Uno puede proponer la adenda o tiene que venir del Centro Diurno, porque eso es lo que me decía mi Andrea. De que el Centro Diurno

era el que tenía que emitirlo para poder nosotros hacer la revisión de la agenda legal. Porque piden la ayuda, está en nombre de nosotros. Es más, si usted va a revisar esto para que haga una observación. Eso tiene un contrato de alquiler de 100 años. Eso es parte de lo que deberíamos nosotros si vamos a hacer esta revisión. Igual se los dije a los abogados. Deberíamos aclarar y de una vez aprovechar de cómo vamos a manejar. Es un edificio municipal. Que quede ahí, que se dé la posibilidad de dar un mantenimiento y recibirlo como un edificio. No bajo la figura jurídica, que para mí no debe estar. Bajo mi pequeño conocimiento. Pero esa es mi duda. Porque en eso fue lo que quedaron ese día. Claro que esto es lo que desesperadamente uno busca. Pero cómo se maneja esto, si es la forma correcta. La propuesta que iba a venir, que la estaban trabajando esos abogados. No sé. Y eso sí me gustaría. Qué es lo que ocupamos, una agenda. Pero de quién viene, no importa. Igual se pide la exoneración de agua.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comunica que yo tengo aquí el convenio original. De hecho, don Luis, la Adenda se estuvo trabajando con la Presidenta de la Asociación de Adultos Mayores, doña Sonia. Yo tengo aquí el convenio original y en ningún momento habla de alquiler. Acá son 8 cláusulas lo que tiene el convenio original y no se habla de alquiler. Estos convenios se firmaron como en el año 98 por ahí, donde se hacía un préstamo del terreno por 99 años, que era lo que permitía en ese momento la normativa. Y varias organizaciones trabajaron bajo ese convenio marco. Uno de ellos es el convenio que se tiene con la Cruz Roja, donde el terreno que ocupa las instalaciones de la Cruz Roja también fue por 99 años, el terreno de Adulto Mayor, Bomberos, son convenios marco donde la Municipalidad, puedo seguir.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cita que una moción de orden, tal vez que para efectos del acta no hagamos tertulia. Puede continuar la compañera Ana Betty.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que estos convenios fueron convenios marcos que se firmaron donde la Municipalidad cedía en calidad de préstamo los terrenos y en algunas ocasiones la misma comunidad o las organizaciones construían las instalaciones, pero siempre los convenios marcos fueron en calidad de préstamo, no de alquileres. Cuando se revisó este convenio y dadas las necesidades que expusieron en esa reunión del 18 de diciembre, con doña Sonia y con don Oscar se revisó el convenio original y se hizo la propuesta de adenda, ya esta propuesta de adenda tiene la venia de la Presidenta de la Asociación y del señor administrador del Adulto Mayor.

El Regidor Propietario Ulises Araya, apunta que el borrador de adenda ya está, aquí viene. Como ustedes pudieron verlo, está junto a la moción. No nos estamos metiendo con los detalles originales del convenio original. Eso ahí está. Y está muy bien que se quede tal cual y como está. La valoración es para 4 aspectos muy puntuales de apoyo que ellos nos pidieron. Ya los mencionamos, el tema de la exoneración del pago de agua, el tema del mantenimiento de las áreas verdes y el tema de la posibilidad de habilitar los servicios profesionales. Es eso. No estamos entrando al tema de las instalaciones, no estamos entrando a los detalles del convenio original firmado en el año 2000. Eso para que lo dejemos claro porque, repito, el convenio vigente, al igual que el convenio con la Cruz Roja, al igual que el convenio con Bomberos, como ya lo explicó Ana Betty, son buenos convenios y es justo que se queden, así como están. Por

eso no es conveniente un nuevo convenio. Lo que es conveniente es una adenda al convenio actual. Y me parece que lo oportuno es que don Luis pueda con todo el contexto, luego posteriormente, revisar lo que aquí estamos enviando en la moción como anexo, que es ya una propuesta de adenda que tiene sus respectivos considerandos, sus por tantos y las firmas de las personas que representan, tanto la Alcaldesa por la Municipalidad de Belén, como la señora Sonia Román Zeledón por la Asociación de Adultos belemitas. Es eso nada más, no es algo fuera del otro mundo, es simplemente apoyo concreto en lo que concretamente ellos nos solicitaron en la reunión que tuvo el Concejo Municipal con el centro de diurno en diciembre anterior.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, estipula que es que por cualquier cosa de que se vaya a tergiversar, no es alquiler, quiero que quede bien en acta, es un convenio por 99 años, para que después no digas que yo dije que era un alquiler, no, también lo dije bajo una interpretación no buena, pero es este, es correcto que es un convenio por 99 años de uso.

El Asesor Legal Luis Alvarez, describe que sí, yo preferiría revisar lo primero. Esos convenios que se firmaban hace algunos años, son convenios que siempre tendrán que considerarse con uso en precario, el uso en precario es un uso donde la administración no cede ningún título de propiedad, pero se las trae, porque los convenios por 99 años han sido cuestionados por la Contraloría, porque en realidad, si ustedes se ponen a pensar, un convenio de 99 años es un traspaso encubierto. La Contraloría lo que dice es que son plazos excesivamente irracionales, desproporcionados y que incluso exceden algún tipo de prerrogativas. Yo, por lo menos, preferiría ver el convenio, preferiría ver la adenda. Hay algunos temas en los que podríamos jalarnos una torta, porque queriendo arreglar algo, con suerte, tenemos que ajustar plazos. Pero, revisémoslo, revisémoslo primero, porque no lo conozco y son algunas ideas generales y eventualmente no sería problema revisar integralmente el proceso. Lo que les quiero decir es que no podemos dejar de entender que hay un bloque de legalidad hoy que podría tener que ajustar algún tipo de relación de ese convenio que esté vigente, antes de decir que sí o que no, mejor veámoslo integralmente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Asesor Legal Luis Alvarez para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 22. Se conoce la Moción para movilidad interna del cantón de Belén.

PROPONENTE: Luis Adolfo González Zumbado

APOYADA POR: Gilberth González González, Lourdes Villalobos Morera, Teresita Venegas Murillo, Ana Jency Ramírez Arrieta, José Pablo Delgado Morales, Francina Quesada, Marita Arguedas, Margot Montero Castillo, Leovigildo Chaves, Isabel González, Ulises Araya, Ana Betty Valenciano, Bernal González y Alejandra Solano.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y SOCIAL. El cantón de Belén ha experimentado un crecimiento sostenido en población, comercio e industria, lo que ha generado un aumento significativo del parque vehicular y mayor congestión en barrios y centros distritales. Actualmente no existe una ruta interna que conecte los barrios entre sí, lo que obliga a muchos vecinos a depender del

vehículo particular incluso para trayectos cortos. Esta situación impacta la calidad de vida, incrementa emisiones contaminantes, genera presión sobre la infraestructura vial y reduce la seguridad para peatones y ciclistas. Si aspiramos a un cantón ordenado y sostenible, debemos promover alternativas estructurales de movilidad.

FUNDAMENTO LEGAL. La presente iniciativa encuentra sustento en el artículo 169 de la Constitución Política, que reconoce la autonomía municipal para la administración de los intereses y servicios locales. Asimismo, el Código Municipal (Ley N° 7794) establece:

- Artículo 4 inciso a): corresponde a la municipalidad promover el desarrollo integral del cantón.
- Artículo 4 inciso d): faculta a la municipalidad para administrar y prestar servicios públicos municipales.
- Artículo 13 inciso b): otorga al Concejo Municipal la potestad de acordar reglamentos y disposiciones necesarias para la buena marcha del gobierno municipal.
- Artículo 17 inciso a): establece la obligación municipal de velar por el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano del cantón.

OBJETIVO. Iniciar un proceso técnico y responsable para valorar la implementación de una ruta interna distrital y cantonal, explorando escenarios que incluyan microbuses convencionales y eléctricos como plan piloto.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal iniciar un estudio de factibilidad técnica y financiera para analizar la viabilidad de una ruta interna de transporte público en el cantón.

SEGUNDO: Coordinar con el Consejo de Transporte Público (CTP) y empresas concesionarias actuales para explorar posibles modelos operativos.

TERCERO: Analizar alternativas que incluyan movilidad eléctrica progresiva y oportunidades de financiamiento verde.

CUARTO: Presentar al Concejo Municipal un informe técnico cuando la Administración cuente con los estudios y análisis correspondientes, contemplando proyección de demanda, posibles recorridos, costos estimados y modelo de implementación piloto. Si queremos menos presas y más calidad de vida, debemos planificar con visión y responsabilidad. Esta propuesta no es improvisación; es dar el primer paso serio hacia un Belén más ordenado, sostenible y conectado. La presente moción queda abierta para que las regidoras y los regidores que deseen apoyarla puedan sumarse y firmarla.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, menciona que esta moción la traje porque hace tiempos, antes de que yo llegara aquí, uno que conversa con muchas personas, me externaron una idea así, que sería bueno que hubiera un buscito por todo el Cantón de Belén para que las personas que tengan que trasladarse de un lugar a otro no lo puedan hacer, que hay veces que mucho adulto mayor quiere pasar de un lugar a otro, aunque sean espacios tan cortos, pero necesitan un carro, necesitan otra cosa. Y también que a raíz de que esta semana en un grupo del barrio San Vicente también se están moviendo para que haya un bus de San Vicente a la escuela, yo creo que ya lo consiguieron y también hacia Heredia, de ahí se me vino la idea y trabajé en ella para venir a presentárselas a ustedes. Yo sé que las mociones son venir a presentarlas y tal vez ya en un futuro se pueda concretar y me dejo las palabras del finado Juama, que me dijo

Luchillo, yo tuve el puesto de Síndico y de Síndicos podemos traer mociones y mociones y algunas pegamos, ya de ahí voy a seguir tratando de intentar traer mociones que sean viables para el Cantón y podamos aportar un granito de arena.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que Lucho, yo con mucho gusto le firmo también la moción, me parece que es una propuesta visionaria, que aunque en el pasado se hayan hecho algunos intentos por hacerlo y no ha fructificado en el sentido de, al menos le voy a contar el caso mío y de algunas compañeras y compañeros que nos reunimos con una empresa autobusera y les planteamos la propuesta de trabajarlo con las autoridades nacionales que tienen que ver con el tema y nos habían dicho que a ellos los estudios que han hecho no les resultaba financiero, pero hay un tema que ya es más ideológico, el transporte público es un derecho y no es algo que se puede ver únicamente en términos de si es rentable o no es rentable económicamente, va a llegar el día en el que este país tendrá que decir y creo que ya está llegando ese día que el transporte público es un derecho de las poblaciones y que si el día de mañana por ejemplo en Belén determinamos que ocupamos una periférica que esté todo el día recorriendo los barrios del Cantón, a eso hay que apuntar y llegar al día en que eso lo tendremos, ojalá con un bus eléctrico, como usted lo plantea a nivel nacional está ocurriendo, hay una noticia que salió hace pocos días de que hay cantidad, decenas y decenas de rutas que han sido abandonadas por empresas que tenían la concesión, que pasa con las personas que vienen a zonas rurales, que ya no pueden desplazarse, no, el Estado tendrá que asegurar la atención de esas poblaciones y si es el caso poner buses administrados por el Estado para que den el servicio, pero es algo que repito, ideológicamente tiene que seguirse construyendo hasta que se llegue a esa necesidad de entender que no es negocio, es derecho humano el de la movilidad, así que yo de mi parte le apoyo y ojalá que llegue el día, quizás no pueda ser en 15 días o en 2 meses, pero que llegue el día en que Belén tenga esa periférica que recorra permanentemente todos los barrios del Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, dice que yo al igual que los compañeros felicito a Lucho por esta moción que trajo, yo sé que la administración está trabajando mucho en este tema y sí me gustaría que la mandáramos a las entidades correspondientes, porque todo tiene que llevar el proceso me parece muy buena la moción, lo felicito.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, cita que en primer lugar quiero agradecer y felicitar a Lucho por la moción, yo le doy todo mi apoyo y yo hablé con Lucho antes de la sesión porque hay algunos aspectos como de forma en la moción que yo quería proponer, antes de concretar esas recomendaciones considero que esta moción es una moción sumamente importante porque el tema de movilidad es un tema que impacta a todas las poblaciones, como ya todos sabemos la cantidad de población flotante que viene diariamente al Cantón de Belén oscila entre 25 mil y 30 mil personas por día, muchas de esas personas tienen su medio de transporte propio pero muchos hacen uso del transporte público, los adultos mayores se retoma de nuevo el tema, cada día es más la población de adultos mayores y ellos también requieren desplazarse dentro del Cantón y necesitamos proporcionar seguridad para todas las poblaciones, tanto los adultos mayores como los niños que acuden a las escuelas, los jóvenes que asisten a los centros educativos y la población adulta joven que trabaja en los diferentes centros de la actividad económica dentro del Cantón que también tienen que hacer uso del transporte para salir del

Cantón a trabajar, esta iniciativa de esta línea interurbana o interdistrital es una idea maravillosa, es una necesidad imperiosa en este Cantón, creo que hay algunas experiencias en otros cantones del país que yo quisiera recopilar información pero para hoy no pude hacerlo, me están diciendo que hay una experiencia en Curridabat, en Coto Brus, en Turrialba y en otros cantones, quiero personalmente asumir esa responsabilidad para poderla compartir, pero considero que es un tema trascendente y tenemos que brindarle todo el apoyo por lo que eso representa los impactos positivos en todas las poblaciones, el tema de la movilidad es fundamental y es trascendente. La moción está planteando en primera instancia que la Alcaldía o la administración realice un estudio, yo considero respetuosamente que lo más importante aquí es hacer que el acuerdo se tome para hacer la consulta al ente rector en materia de transporte público, que es el CPT, CTP eso sería lo primero y una vez que venga la recomendación técnica, ya podemos articular y dar la ruta que corresponda para los pasos a seguir y que podamos ir avanzando en el proyecto.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, manifiesta que, leyendo esta moción, de verdad que me uno a la felicitación al compañero Lucho por esta iniciativa. Suena tan interesante saber que, si nosotros somos promotores también de un desarrollo urbano tan acelerado, donde estamos acarreando una cantidad grande de vehículos a nuestro Cantón y lo cual está ocasionando un congestionamiento vial de la magnitud que hay y vamos en aumento, nosotros también tenemos que ser promotores de una solución a eso. Lucho, me parece muy bien aquí lo que pones en el fundamento legal, en el Artículo 4 de nuestro Código Municipal que dice que corresponde a la Municipalidad promover el desarrollo integral del Cantón y el Artículo 4, que faculta a la Municipalidad para administrar y prestar servicios municipales. Con ese contexto lo que quiero decir es que deberíamos buscar el marco legal a esto y yo le agregaría algo más bien a la moción, Lucho. Idealmente sería pensar en que la Municipalidad subvencione este servicio, que sea la Municipalidad a la que compre el vehículo, ojalá eléctrico, tal vez no convencional, pero eléctrico, que hay muchas ciudades importantes en el mundo y sean los operarios de la planilla municipal, se guarden en las instalaciones municipales y él tenga un recorrido periódico, pensando en que quizás para un operador autobusero no es rentable, como ya Ulises lo manifestaba y muchos otros lo han dicho, pero esto siendo un servicio municipal que tuviera un rol en toda la periferia del Cantón, pensando que inician La Asunción Ribera, Fátima, más allá de San Vicente, Escobal, y sube aquí al centro y ojalá que coincida con el tren, porque podría venir mucha gente que viene para los polos empresariales de San José al tren y ahí pueden utilizar este servicio que los deje allá, pero pienso yo que podríamos buscarle el marco legal de que este servicio fuera un servicio gratuito para la población, subvencionado por la Municipalidad y así no estaríamos pensando en un empresario de que si le renta o no le renta, porque si estamos gestionando aquí situaciones de congestionamiento vial, tenemos también la obligación de dar una solución y esa puede ser una solución, que el servicio sea gratuito a la comunidad, subvencionado y tenga un itinerario y ahí si no esperaríamos que sea rentable o no, simplemente es una obligación de nosotros de brindar un servicio a la comunidad. Yo le anexaría eso compañero, para que se considere, considerarle el marco legal a esta parte y por qué no podríamos también dar un ejemplo en eso a la comunidad.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, determina que, primero que nada, felicitar a Luis por esta moción. Quería comentarles que, en algún momento, un grupo de vecinos, habíamos

solicitado una audiencia al Consejo de Transporte Público y habíamos presentado la iniciativa de la creación de una periférica en el Cantón, que recorriera los barrios y que trajera la población al centro, al centro del Cantón. En ese momento, no se le dio el seguimiento adecuado y tampoco nos dieron una respuesta positiva a la propuesta. Pero viendo las condiciones actuales del proceso que se involucra, porque, por ejemplo, hace unos días me encontré a unas vecinas de La Asunción, en el Ebais de Escobal, y les digo yo, ay mira, qué gusto verlas por aquí, la salud y todo y me dijeron que era que el médico internista estaba atendiendo en el Ebais de Escobal, ellas se trasladaban desde La Asunción hasta el Ebais de Escobal, donde eran atendidas por el médico internista. Es porque las especialidades médicas están rotando en los Ebais, por ejemplo, un Ebais como Escobal está el internista y está el pediatra y vienen cada cierta fecha, los vecinos se trasladan a ese Ebais a recibir la atención. El tema es que no todas las personas tienen la facilidad para trasladarse en un medio de transporte como un taxi o una plataforma, como un Uber o un Didi o lo que sea, tienen que trasladarse en bus y ese día esas señoras estaban esperando el bus que sale cada hora de Escobal para tomarlo, dar la vuelta por Escobal, pasar por el centro de San Antonio y llegar a La Asunción, porque es el medio que tienen, yo digo, si existiera la posibilidad de crear esta ruta que es a nivel cantonal y que pueda interconectar los barrios con los distritos, sería de mucho provecho para la comunidad, porque podríamos transportarnos en un solo pasaje hasta el sitio donde necesitemos llegar, yo creo que es una iniciativa muy buena, Luis, va en favor de una gran cantidad de población que necesita trasladarse a lo interno del Cantón, principalmente para recibir ciertos servicios o hacer ciertas gestiones y ojalá de verdad prospere, porque creo que podría ser una iniciativa de movilidad que nos venga a colaborar mucho en el tema del transporte público en el Cantón.

La Sindica Suplente Alejandra Solano, afirma que yo felicito a mi compañero porque me hizo atraer a recuerdos de, yo no sé si ustedes se acuerdan de la buseta Chiqui, que dio guardia dejar pasar esa buseta, iba a San Vicente, La Amistad Escobal y Santa Ana, eso era un paseo que nadie se lo perdía, si no iba La Asunción, pero yo me acuerdo de esa buseta, usted podía montar a sus hijos con toda la confianza del mundo, porque el señor era tan responsable, que pasaba sus horas y los chiquillos ya sabían que el pitaba y decía viene Chiqui, viene Chiqui, todos se iban para la escuela en esa buseta, mi compañero me hizo atraer a los recuerdos del famoso Chiqui, ojalá que de verdad se pueda implementar y que nos hagan también a nosotros la de La Amistad, ahora hay un servicio que se está dando de Futuro a La Amistad Escobal y la escuela, pero sería muy bueno que se diera eso.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, denuncia que Lucho, yo considero que este es uno de los principales problemas que definitivamente tiene el Cantón de Belén, vemos como se necesitan desplazamientos a los Ebais, de los adultos mayores, a las escuelas y colegios de los niños y a todas las empresas del Cantón, etc. Pero yo siento que esta es una necesidad que es vieja, es centenaria, aquí han habido muchos grupos anteriores, de años atrás y recuerdo una petitoria muy grande de Kenneth Fuentes, que es un muchacho, que todos conocen, que trabaja en Migración, que siempre tiene que viajar a San José y se me queja muchas veces de esa necesidad que tenemos a lo interno y a lo externo, porque para nadie es un secreto de que nosotros no tenemos un sistema propio de movilidad en los buses y que lo que recibimos, aunque suene feo decirlo, son las sobras de lo que nos dan la empresa que antes ha existido, siempre que viene de San Rafael de Ojo de Agua. Ante eso yo supe y se hicieron muchas

gestiones ante esta organización CTP, pero los resultados a hoy yo siento que han sido 0, esta moción definitivamente yo lo felicito y me encanta, ojalá que en este gobierno 2024-2028, logremos concretar algo y la Administración y la Alcaldía se sumen a esta petitoria. Sí, así como le apoyo, creo que debería de ir a la Junta Vial, porque allí se están trabajando una serie de aspectos que tienen que ver con esto y es la junta rectora, o bien a una Comisión de Obras para ver que esta ejecución sea viable y en el menor tiempo posible, ahí me corrigen ustedes, pero yo creo que eso es importante concretarlo. Y lo otro es que sería bueno que el Consejo de Distrito de San Antonio, sobre todo el que la está presentando, que se acerque a nuestra Junta Vial para que ustedes conozcan lo que la Administración a través de esta Junta ha venido desarrollando y se una en sus esfuerzos. Sería muy bueno que se saquen un tiempito para la próxima reunión, no sé, a mí me parece muy importante porque hay muchos insumos de los que ustedes mencionan que supuestamente ahí se están trabajando, esa presencia de ustedes hace que la Junta... Yo sé que tiene mucho trabajo Don Oscar, pero priorizar en temas que, para todos, desde que llegamos acá, sabemos que es uno de los principales problemas, el vial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal iniciar un estudio de factibilidad técnica y financiera para analizar la viabilidad de una ruta interna de transporte público en el cantón. **TERCERO:** Coordinar con el Consejo de Transporte Público (CTP) y empresas concesionarias actuales para explorar posibles modelos operativos. **CUARTO:** Analizar alternativas que incluyan movilidad eléctrica progresiva y oportunidades de financiamiento verde. **QUINTO:** Presentar al Concejo Municipal un informe técnico cuando la Administración cuente con los estudios y análisis correspondientes, contemplando proyección de demanda, posibles recorridos, costos estimados y modelo de implementación piloto. Si queremos menos presas y más calidad de vida, debemos planificar con visión y responsabilidad. Esta propuesta no es improvisación; es dar el primer paso serio hacia un Belén más ordenado, sostenible y conectado.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1003-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria y facultativa Exp. 25.298. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos (Concejo Municipal) y por la consulta facultativa (Alcaldías) aprobada en sesión N.º 17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25.298 “LEY PARA AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE PATENTE MUNICIPAL A LOS VENDEDORES DE FRUTAS DE TEMPORADA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 26 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más,

que vencerán el día 12 de marzo de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AL-CPEMUN-1003-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES ASUNTO: Consulta obligatoria y facultativa Exp. 25.298. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1023-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria y facultativa Exp. 25.352. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos (Concejo Municipal) y por la consulta facultativa (Alcaldías) aprobada en sesión N.º 17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 25.352 “LEY PARA INCORPORAR LA DECLARATORIA DE VÍAS PÚBLICAS CANTONALES EN LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y OTORGAR COMPETENCIA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO: ADICIÓN DEL INCISO W) AL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998, Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 11 de marzo de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-1023-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES ASUNTO: Consulta obligatoria y facultativa Exp. 25.352. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Técnica Operativa para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-1002-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 25.102. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en la moción aprobada en sesión N.º 17, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 25.102 “AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA APOYAR AL LICENCIATARIO EN CASOS DE EMERGENCIA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEMUN-1002-2026 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 25.102. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Tributaria de esta Municipalidad para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0067-2026 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.349. La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el proyecto de ley del Expediente N.º 25.349, “LEY DE FORTALECIMIENTO AL CONTROL CONSTRUCTIVO. REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES N°833, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1949.”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 2 de marzo, y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CE23144-0067-2026 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.349. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Técnica Operativa para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL-HAB-OFI-018-2026 de Horacio Alvarado Bogantes Diputado Asamblea Legislativa, horacio.alvarado@asamblea.go.cr. Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus funciones. En mi condición de Diputado de la República y con ocasión de la finalización del período constitucional 2022-2026, me permito solicitar respetuosamente un espacio en la agenda de sesiones de ese Concejo Municipal, para mediados del mes de marzo, en la fecha y hora que estimen factible, con el propósito de presentar el informe de labores correspondiente a mi gestión legislativa. Belén ha sido una comunidad fundamental en mi trayectoria de servicio público. Precisamente por esa razón, considero un deber democrático comparecer ante este Concejo Municipal para rendir cuentas de manera directa, transparente y responsable sobre el trabajo realizado durante estos cuatro años, así como sobre las iniciativas impulsadas en beneficio del cantón y del país.

Estoy convencido de que la rendición de cuentas fortalece la institucionalidad, el diálogo respetuoso y la confianza ciudadana, independientemente de las diferencias de criterio que puedan existir en el ámbito político. Agradezco de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente y quedo atento a la confirmación del espacio solicitado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pide que consultarle a la compañera secretaria cómo está la agenda porque como está redactado el acuerdo tendría que ser antes de mayo, en abril. Y no sé si la agenda nos da o no porque también hay muchos belemitas que con todo su justo derecho están haciendo fila para venir aquí al Concejo Municipal. Por supuesto que a don Horacio hay que atenderlo como es debido, pero no creo que tenga que pasar, en la lista para que entre antes de mayo. Diría que cuando esté en la agenda, como cualquier hijo de vecino,

pueda también ingresar. Igual ha sido con las demás Diputaciones que hemos atendido en sus respectivos momentos.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, sugiere que se está remitiendo a la secretaria y le encomendamos esa tarea. Yo creo que indistintamente el político es un Diputado del Cantón y se merece el respeto y se lo digo yo que soy de un partido aparte.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que, para aclarar, él venga, él es un Diputado, es del Cantón, puede venir. Lo único es en la última frase del acuerdo donde menciona antes de que termine su periodo. El periodo concluye en abril, nos está aclarando la secretaria que no hay posibilidad de audiencias en la lista para antes de abril, tendría que ser posterior a abril. Yo estoy de acuerdo con que él venga, pero no con que eso implique que se modifique la agenda de quienes han solicitado audiencia y que ha tenido, a los Diputados que han venido no se les ha, pasado por encima de las audiencias ya previamente solicitadas, yo voto el acuerdo si ahí se dice, de que sí se le va a recibir y se coordinará la agenda con la secretaria, nada más.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, cita que en realidad, yo me permití redactarlo de esa manera porque él así lo solicitó queriendo, me imagino, dar un informe a su Cantón antes de terminar su gestión. Yo, es cierto, hemos tenido aquí a Katia, a los compañeros Diputados de Jonathan y a Horacio durante este tiempo no se le ha dado la atención, yo creo que como belemita, no porque sea Horacio, sino cualquiera belemita que estuviera haciendo la gestión, por lo menos, atender la solicitud que él pidió ya queda en manos de la compañera Patricia, lógicamente, porque no se va a quitar a nadie si ya está establecido, pero, yo de mi parte no tengo problema en quitarle esta parte de que se... Sí, que se coordine la fecha con la secretaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AL-HAB-OFI-018-2026 de Horacio Alvarado Bogantes Diputado Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se sirva brindar la audiencia solicitada, a fin de que pueda brindar su informe.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-CPAHAC-308-2025-26 de Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área de Comisiones Legislativas VI Asamblea Legislativa, fsanchez@asamblea.go.cr; Area-Comisiones-VI@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto remitirle la consulta a todas las Municipalidades sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.346, "LEY PARA LA INCORPORACIÓN DEL ANÁLISIS BENEFICIO COSTO EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO Y DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO. REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY 8131, LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA REPÚBLICA Y PRESUPUESTOS PÚBLICOS, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2001", el cual le adjunto. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 3 de marzo de 2026, y de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPAHAC-308-2025-26 de Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área de Comisiones Legislativas VI Asamblea Legislativa, sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.346. **SEGUNDO:** Remitir a

la Dirección Financiera, en atención del Sr. Jorge Gonzalez, Coordinador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPLPP-0489-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, mruiz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23594. La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud de la moción aprobada en sesión 018, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.594 “REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.º 8261, DE 2 DE MAYO DE 2022, Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN (ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.º 8261, DE 20 DE MAYO DE 2022, Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN).”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de marzo de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPLPP-0489-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Exp. 23594. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica, para análisis a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio SEC-1680-2026 de Licda. Melissa Vargas Fonseca Secretaria Municipal Municipalidad de Grecia, secretariaconcejo@grecia.go.cr
MOCIÓN DE APOYO AL PROYECTO DE LEY N.º 23.485
REGULACIÓN DE QUEMAS AGRÍCOLAS
Considerando:

Primero. Que los cultivos de la caña de azúcar y del café forman parte del agropaisaje del cantón de Grecia y ambos cultivos han fomentado el desarrollo socioeconómico del cantón de Grecia y de la región.

Segundo. Que el fuego ha formado parte de las prácticas agrícolas a lo largo de la historia de la humanidad, pero que en los tiempos actuales dicha práctica está regulada por ley.

Tercero. Que se ha establecido como práctica ilegal, en la mayoría de los casos, la quema de cañales, lo cual trae como consecuencia la contaminación del aire, el incremento de los gases y partículas de efecto invernadero, la pérdida de vida silvestre y áreas boscosas, el deterioro de la salud humana y las amenazas y daños a la infraestructura.

Cuarto. Que desde la comunidad de Rincón de Salas, una de las comunidades más afectadas por las quemas de cañales, se comenzó a gestar un movimiento ciudadano, con participación del sector cañero, a nivel nacional y con el Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, lo cual ha dado como resultado la presentación del proyecto de ley denominado LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA No. 23485.

Quinto. Que con el establecimiento de empresas de zona franca cuyas actividades principales son los dispositivos médicos, se requiere de un ambiente lo más impoluto posible.

Sexto. Que dicho proyecto fue dictaminado positivamente por la Comisión de Ambiente, en enero de 2025, y que ya se pasó al Plenario de la Asamblea para su análisis, el cual se encuentra agendado para el jueves 19 de febrero del año en curso.

Por lo anterior, se acuerda.

Primero: Enviar excitativa a las señoras y señores diputados, jefes de fracción de los partidos políticos, así como también a las Municipalidades de Occidente para que apoyen la aprobación del proyecto de ley denominado LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA No. 23.485.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. B) ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA CON LA ENMIENDA PRESENTAD, POR LO CUAL SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ENVIAR EXCITATIVA A LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS, JEFES DE FRACCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO TAMBIÉN A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA QUE APOYEN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DENOMINADO LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA N.º 23.485.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio el Oficio SEC-1680-2026 de Licda. Melissa Vargas Fonseca Secretaria Municipal Municipalidad de Grecia.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0644-2026 de Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, area-comisiones-viii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 25.328. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley N.º 25.328 “LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SNIT)”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AL-CPGOB-0644-2026 de Mariana Zamora Guzmán Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 25.328. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Técnica Operativa para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio AL-CPEJUV-0021-2026 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.308. La Comisión Permanente Especial de Juventud, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.308, “LEY INTEGRAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA MENDICIDAD DE PERSONAS MENORES DE EDAD.”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157

del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 4 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el el Oficio AL-CPEJUV-0021-2026 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.308. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL-CPLPP-0529-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, mruiz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.316. La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, en virtud de la moción aprobada en sesión 018, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de Ley Expediente N.º 24316 “LEY MONITORIO LABORAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 03 de marzo de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPLPP-0529-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Exp. 24.316. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-3579-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, paola.munoz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 25.237. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión 23, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY PARA FLEXIBILIZAR LA LEY DE SERVICIOS DE PARQUES NACIONALES, LEY N.º 6084 DEL 24 DE AGOSTO DE 1977, EN CASO DE DESASTRES NATURALES Y PELIGRO INMINENTE”, Expediente N.º 25.237, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de marzo de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de marzo de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio el Oficio AL-CPEAMB-3579-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente 25.237. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-1409-2026 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, dab@asamblea.go.cr; sofia.montero@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.334. La Comisión

Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultar su criterio del proyecto de ley Expediente N.º 25.334, "LEY PARA EL PAGO EFICIENTE DEL AUXILIO DE CESANTÍA, PREAVISO, AGUINALDO Y VACACIONES AL TRABAJADOR", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 4 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPAJUR-1409-2026 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, dab@asamblea.go.cr; ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 25.334. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Gestión y Talento Humano para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-3605-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, paola.munoz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente Dictaminado 24507. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada en la sesión 24, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto dictaminado de "REFORMA AL ARTÍCULO 294 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 294 BIS Y 294 TER A LA LEY N.º 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973, LEY GENERAL DE SALUD Y REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N.º. 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2011. LEY PARA MODERNIZAR LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN POR RUIDO Y PROMOVER LOS PAISAJES SONOROS POSITIVOS. ANTERIORMENTE DENOMINADO: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 294 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 294 BIS Y 294 TER A LA LEY N.º 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973, LEY GENERAL DE SALUD, LEY PARA MODERNIZAR LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA Y PROMOVER LOS "PAISAJES SONOROS POSITIVOS", Expediente N.º 24.507, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de marzo de 2026 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de marzo de 2026. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido conoce el Oficio AL-CPEAMB-3605-2026 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Expediente Dictaminado 24507. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación a este concejo Municipal.

A las 9:26 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal